BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 24 de setiembre de 2004** **EDICION Nº 2894**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY DE LA PROVINCIA

LEY 2464

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Institúyase en el ámbito provincial el día 23 de julio como "Día de la Musicoterapia y del Musicoterapeuta".

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de agosto de dos mil cuatro.

**FDO.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura del Neuquén
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: **2464**

Neuquén, 30-08-2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1862 /04.

**FDO.) SOBISCH
KAISER**

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 2211

Neuquén, 20 de setiembre de 2004

VISTO:

La sanción de la Ley Nº2462; y

CONSIDERANDO:

Que, con la sanción de la Ley Nº2462, se otorgó al IADEP a través de las herramientas normativas de carácter operativas y/o programáticas, es decir sujetas a reglamentación el recupero de acreencias de distinta naturaleza a favor del Estado Provincial;

Que, esta medida tiene como destinatario a los titulares, codeudores, garantes y/o terceros pagaderos por subrogación con consentimiento expreso del deudor, de los créditos a cobrar por el IADEP, que formen parte de sus activos en cartera propia, que estuvieren en mora y/o en gestión judicial de cobro;

Que, es necesario gestionar un pronto recupero de créditos incobrables total o parcialmente, para generar nuevos recursos que impriman una mayor dinámica a los intereses económicos de la Provincia, y la situación económica financiera de los deudores que se encuentran en situación de mora agravada por la profunda crisis nacional de público y notorio, se hace necesario instrumentar y hacer operativo lo expuesto;

Que, la ex-cartera de créditos del BPN S.A. ya se encontraba calificada como incobrables, siendo necesario un amplio criterio de negociación tendiente al recupero en la medida de lo posible, lo que dio origen a la sanción de la ley que por esta norma se reglamenta;

Que, atento el tiempo transcurrido, la necesidad de proyectar y materializar proyectos productivos, y esencialmente recuperar las deudas en la medida de lo posible,y que para ello deben instrumentarse una metodología con carácter general y objetiva;

Que, debe instrumentarse además todos los aspectos que contempla la Ley;

Por ello:

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase el Reglamento de la Ley Nº2462, conforme a los Anexos I y II de la presente norma legal.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su Publicación y Archívese.

FDO.) SOBISCH
SILVESTRINI

ANEXO I

Régimen de Regularización de Deudas del IADEP Ley Nº2462

Artículo 1º: Sin reglamentar

Beneficiarios

Artículo 2º: La voluntad de pago se manifiesta mediante notificación por escrito del deudor al IADEP, en el que constituirá domicilio especial, donde serán válidas las notificaciones que se le practiquen.

Sujetos Excluidos

Artículo 3º:

a) Sin reglamentar
b) La renuncia del planteo a la situación litigiosa por el pago de obligaciones en mora deberá realizarse y acreditarse mediante la presentación del escrito de allanamiento o renuncia con cargo de presentación en la mesa de entrada del juzgado u organismo interviniente.
c) A los efectos de verificar la situación de exclusión prevista por el Artículo 3º inciso b) de la Ley, Los deudores deberán presentar una Certificación extendida por la Fiscalia de Estado de la Provincia que los habilite a encuadrarse en los beneficios previstos.

Procedimiento Resolutivo

Artículo 4º:

a) Los deudores deberán presentar la documentación e información básica para acceder a la refinanciación de su crédito en mora de acuerdo a lo determinado en el anexo 2 de la presente reglamentación.
   a.1. Dentro del plazo de Diez días (10) el IADEP deberá liquidar la deuda, la que le será notificada el deudor en el domicilio que hubiera constituido en el escrito de solicitud de acogimiento o en forma personal.
   a.2. El deudor tendrá diez días para impugnar la liquidación practicada, debiendo presentar su propia liquidación con los instrumentos que acrediten la misma.
   a.3. El IADEP tendrá diez días para resolver la impugnación.
   a.4. No habiéndose deducido impugnación o habiéndose resuelto las opuestas, el deudor tiene un plazo de cinco días para la suscripción del plan de la refinanciación al que hubiera accedido.
b) El deudor deberá notificar al IADEP, en su oficina y por escrito, la opción de pago elegida. La recepción de dicha nota deberá ser fehaciente a cuyo efecto deberá contar con sello y firma que lo acredite.
c) El IADEP en su Resolución deberá expresar:
   En caso de rechazo, Indicará los motivos de éste y dejará explícito si el deudor puede efectuar otra propuesta que satisfaga las exigencias del organismo y marcará los nuevos parámetros a que se deberá ajustar el deudor.
   En caso que el rechazo hubiere sido por insatisfacción de las garantías, el deudor podrá efectuar una nueva propuesta de éstas.
   En caso de aceptación, La aceptación expresa de la propuesta será expedida en el término de diez (10)días.
   En caso de silencio, la propuesta será considerada rechazada y deberán remitirse las actuaciones a la Fiscalía de Estado para iniciar o proseguir las acciones tendientes al recupero del Crédito en la medida de lo posible.
   En caso de rechazo expreso o tácito y/o la no presentación a suscribir la documentación necesaria para adherir al presente régimen; deberá la Autoridad de Aplicación, remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado, a los fines de iniciar o proseguir las acciones administrativas y/o judiciales tendientes al recupero del crédito, en la medida de lo posible.

Recálculo de las Obligaciones

Artículo 5º: Deuda de Origen: Cuando se originen controversias en la determinación del capital de origen para el recálculo de la deuda, el

IADEP o quién este designe podrá, mediante dictamen debidamente fundado determinar expresamente el monto del mismo a efectos del recálculo adecuado.
Para el cálculo de los montos de deuda transferida bajo el concepto de Saldos en Cuentas Corrientes se tomará como referencia el saldo deudor desde el último cheque, débito en cuota o concepto similar que implique un movimiento genuino de la cuenta.

Pagos a Cuenta

Artículo 6º: Considerase pago a cuenta a los efectos de esta ley no solo los realizados en cumplimiento de las condiciones pactadas originariamente y/o refinanciaciones, sino también los que se hubieran realizado voluntaria o forzosamente en los procesos judiciales que se hubieran sustanciado contra el deudor o sus garantes.

Componen el pago a cuenta no solo los pagos en concepto de capital, sino también los que se hubieran efectuado en concepto de intereses compensatorios y punitorios, gastos y comisiones bancarias relacionados con el recupero de la acreencia.

Plazos de Pago y Amortización de la Deuda

Artículo 7º: En todos los planes refinanciados deberá efectuarse un depósito inicial correspondiente a la primera cuota de la deuda recalculada, en la cuenta corriente 129/7-Regularización Deudas- que se encuentra habilitada en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.
El monto mínimo de cada cuota para acceder a los planes de pago tendrá que ser superior a pesos doscientos cincuenta.($250) mensuales.
El IADEP o quién este designe queda facultado para fijar cuotas menores en aquellos casos en que el 20% de la remuneración mensual del deudor no supere la suma de pesos doscientos cincuenta ($250) y no cuente con otros ingresos, siempre y cuando la refinanciación no supere el plazo de pago y amortización de la deuda establecido en el artículo 7º de la Ley.
Para acceder al plazo de amortización de la deuda hasta 25 años, el IADEP o quién este designe, en los casos que corresponda, producirá un informe mediante el cual constatara si el establecimiento se encuentra en funcionamiento, para lo cual podrá solicitar al deudor toda la información que a su criterio resulte necesaria para su comprobación, asimismo podrá constituirse “in situ” con el objetivo de comprobar su funcionamiento.
El IADEP podrá evaluar si la refinanciación es en cuotas mensuales e iguales y/o en otro periodo de mayor plazo.
Estará permitida la entrega en pago de bonos de consolidación de deudas provinciales Ley 1947, tanto para la amortización de contado, como para la refinanciación de la deuda. El valor técnico será el determinado por el organismo pertinente habilitado para tal fin por el Gobierno de la Provincia del Neuquen al último día hábil del mes anterior al acogimiento.

Devengamiento Posterior de Intereses

Artículo 8º: Sin reglamentar.

Amortización de Contado

Artículo 9º: Se considera pago contado a los efectos de la presente Ley, al importe abonado dentro del plazo establecido en la misma. Para efectivizarse el pago el deudor deberá depositar en la cuenta del IADEP Nº129/7-regularización deudas- habilitada en el Banco de la Provincia de Neuquén, y acreditarlo mediante la presentación de la boleta de depósito correspondiente.

Garantías

Artículo 10º: Se mantendrán aquellas garantías constituidas y cuyos vencimientos operen, como mínimo dentro del plazo de la refinanciación acordada, debiendo reinscribirse, de ser necesario, o sustituirse aquellas, cuyo vencimiento operen dentro del plazo de refinanciación o que a criterio del IADEP no constituyan suficiente garantía de respaldo. El IADEP queda facultado para aceptar sustituciones de garantías que a su criterio cubran el importe total de la deuda recalculada y su refinanciación.

Para la formalización de las garantías o su sustitución se otorga un plazo de 90 días corridos a partir del momento en que el IADEP acepte la garantía ofrecida para el plan de refinanciación.

Mora en el Pago de la Deuda Regularizada

Artículo 11º: Determinado el incumplimiento al plan y la mora, el IADEP informará a la Unidad de Recupero de Deudas del Estado creada por Decreto Nº810/01 a cargo del señor Fiscal de Estado a iniciar, o proseguir las acciones judiciales pertinentes, pudiendo la unidad realizar convenios de reconocimiento de deudas y pago con las condiciones que en particular se establezcan, aplicando las tasas de actualización y refinanciación que esté utilizando el IADEP para créditos productivos, siempre y cuando no esté especificada en el contrato de mutuo respectivo.

Dación en Pago

Artículo 12º: Sin reglamentar.

Honorarios Judiciales

Artículo 13º: Los honorarios judiciales estará a cargo del deudor. Para el caso de designación de peritos para trámites extrajudiciales los peritos que intervengan serán designados por el IADEP o quién este designa, debiendo priorizar a aquellos que a igual equivalencia estén residiendo en la Provincia de Neuquén

Exenciones Tributarias

Artículo 14º: Sin reglamentar.

Plazo de Vigencia

Artículo 15º: Sin reglamentar.

Deuda no Regularizada

Artículo 16º: Formulada la clasificación el IADEP remitirá las actuaciones a la unidad de recupero de la deuda creada por Decreto Nº810 a cargo del señor Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén a efectos de la ejecución de la deuda. Agotada la instancia de la Unidad de Recupero, el IADEP a propuesta de la misma podrá determinar la incobrabilidad de la deuda, en cuyo caso quedará facultado a establecer el procedimiento para llegar a tal determinación.

Débito Automático

Artículo 17º: La comunicación al IADEP de que se ha procedido a la apertura de la cuenta con detalle de tipo y numero de cuenta, y numero de CBU, (desde la cual se debitaran los planes refinanciados), se realizara en el momento de presentar la solicitud de refinanciación.

Cláusulas Complementarias

Artículo18º: Todos los organismos del Estado provincial *y entes autárquicos* que reciban solicitudes de asistencia crediticia deberán requerir que el IADEP les informe si el mismo no se encuentra comprendido en la cartera de créditos morosos que se encuentren comprendidos en la presente ley.

Aspectos no Contemplados

Artículo 19º: Aquellos deudores morosos al 31 de Diciembre del 2003, cuyo origen del crédito haya sido anterior al 31 de Diciembre del 2001 y que hayan cancelado totalmente su crédito con el IADEP al 30 de Junio del 2004 , no podrán reclamar saldos a su favor, pudiendo ser asistidos crediticiamente por los organismos dependientes del Estado Provincial.

ANEXO II

Documentación a presentar para acceder a la refinanciación		
Garantía ampliada	SI	NO
Nueva garantía	SI	NO

Número de cuenta (corriente o caja de ahorro) en el Banco de la Provincia de Neuquén S.A. para planes financiados.

Nota de acogimiento a los beneficios de la ley certificando que no se encuentra comprendido en las exclusiones previstas en el articulo 3ro de la presente ley.

En caso de mantener situación litigiosa con l BPN S.A. y/o IADEP, nota de renuncia expresa a los planteos y reclamos interpuestos judicial o extrajudicialmente.

Formulario para
Régimen Regularización de Deudas
(Ley Nº2462)

Expediente:
Nombre y Apellido del tomador del crédito
Domicilio:
Monto original:

Neuquén,.....

Al señor
Presidente del I.A.D.E.P:
S/D

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle ser acogido a los beneficios de la Ley, "Régimen de regularización de deudas del IADEP, ya que soy deudor de un crédito cuya fecha de otorgamiento fue anterior al 31 de diciembre del 2001.

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en lo determinado en el articulo 3ro de la citada ley (sujetos excluidos), ya que no estoy en concurso preventivo y/o quiebra y tampoco tengo litigios con el Banco de la Provincia del Neuquén SA y/o IADEP en relación con el pago de obligaciones en mora.

A fin de conocer el monto de la deuda actualizada de acuerdo a lo establecido en la ley, solicito se me realice el recalculo de la misma y si la garantía presentada cumple los requisitos para acogerme como beneficiario de la misma.

Nombre y Apellido

Documento

Recibido por IADEP

Fecha

Neuquén,.....

Al señor/a……, por la presente le informo a usted que de acuerdo al recalculo realizado de la deuda que mantiene con el IADEP al....., la misma es de $

Dicho calculo se realizo conforme el siguiente procedimiento

Al mismo se le dedujo los pagos realizados de acuerdo al siguiente detalle

Monto fecha de pago

En cuanto a la garantía por usted constituida en oportunidad de la presentación de la solicitud del crédito, la misma ……, (se encuentra vigente, debe ser ampliada, debe ser sustituida, debe constituirse).

Habiendo tomado conocimiento del monto de la deuda actualizada y estando de acuerdo con el mismo, manifiesto mi expresa voluntad de pagar la deuda de la siguiente forma.

CONTADO SI NO

FINANCIADO SI NO

(Tachar lo que no corresponda)

Por la presente informo que la cuenta (caja de ahorro/cuenta corriente) en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. se encuentra en.....y corresponde al numero.....

Neuquén,.....

Nombre y Apellido

Documento

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003
Gestión a partir del 10-12

0151 - Acepta la renuncia presentada por la Dra. Stella Maris Gambino del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos.

Año 2004

1197 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del día 15/06/2004.

1438 - Nombra a diversos agentes de Policía como Alta en Comisión por el término de un año en el Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento.

1859 - Dispone la limitación de los servicios del Agente de Policía Luis A. Mendez para pasar a retiro obligatorio.

1936 - Modifica el artículo Nº 1 del Dto. 1498/04.

1978 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por YPF Sa confirmándose las Disp. Nº 121/03 y 282/03 de la Dir. Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Res. Nº 123/04 del MJG.

1979 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Estela Barnetche.

1987 - Aprueba el texto del convenio a suscribir con la Asociación de Lecheros de Aluminé.

1988 - Aprueba el tenor del contrato de locación con Consuelo Romero por un lote en Colonia Valentina Rural con destino al programa PRODA.

1997 - Rechaza el reclamo administrativo de José E. Diocares contra Disp. Nº 566/03 de la SEGG.

2005 - Reconoce el 25% de la categoría de revista al título de Licenciado en Administración Pública del Sr. Gabriel Flores conforme Art. 2º Inc. C Ley de Remuneraciones 2265.

2006 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 880/04 y rectifica el Art. Nº 3 del mismo.

2007 - Nombra a Martín M. Ortega como Chofer, más bonificaciones en el Hospital San Martín de los Andes.

2008 - Convierte y transfiere nueve cargos en EPROTEN.

2009 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Parada, Olmos, Lizama Bustos, Molina, Furlon, Garrido, Huenchullanca, Tapia, Ferrada y Ramírez en su pretensión de ser incorporados en la planta permanente de la Administración Provincial.

2010 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Cecilia Sepúlveda en su pretensión de ser incorporada a la planta permanente de la Administración Provincial.

2011 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Rafael G. Puelman contra Res. Nº 314/03 del ex Mº de Gobierno y Justicia.

2012 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Marcelo D. Canto contra Res. Nº 92/04 del CPE.

2013 - Modifica el Art. 2º del Dto. Nº 528/04.

2014 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la empresa Protección Catódica del Comahue SRL y el Estado Provincial mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará un proyecto de inversión empresaria.

2016 - Aprueba las actuaciones realizadas por el EPAS en el Proyecto para la implementación de un sistema de abastecimiento de agua potable para diversas localidades.

2017 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Delta Este SRL para ejecución de obras de infraestructura y edilicias.

2018 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Leonardo Antiñir contra Res. Nº 909/04 del CPE.

2019 - Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Salud e Imágenes SA para realizar prestaciones de cirugía cardiovascular de adultos, etc.

2020 - Asigna a María B. Imbert el puesto de Instrumentista, más bonificaciones, en el Hosp. Chos Malal.

2021 - Nombra a Vilma A. Squettino como Técnica Hemoterapista, más bonificaciones, en el Hosp. Heller.

2022 - Nombra a Ascensión Castillo como Mucama, más bonificaciones, en Jefatura deZona Sanitaria III.

2023 - Nombra a Diego J. Quintana como Médico Tocoginecólogo, más bonificaciones, en el Hosp. San Martín de los Andes.

2024 - Rechaza el recurso administrativo in-

terpuesto por Andrés Ledesma contra calificación otorgada por la Junta de Clasificaciones o Promociones de la Policía Provincial.

2025 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa LANGBER SA para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias dentro del régimen de la Ley 378 de Promoción Económica.

2026 - Nombra personal para desempeñarse en diversas funciones dentro del Hosp. Cutral-Có.

2027 - Nombra a Fabiana I. Rebolledo como Enfermera, más bonificaciones, en el Hosp. El Cholar.

2028 - Incorpora un cargo de Auxiliar de Computación (XAU) secuencia 002 y un cargo de Analista en Sistemas (TAV) secuencia 001 con las bonificaciones correspondientes, en el Hosp. Heller.

2029 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 35/04 "Limpieza, maestranza y parquización" y Lic. Pca. Nº 36/04 "Seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público" del Hosp. Heller.

2030 - Asigna a María J. Saladino como Jefe de Sector Hospital, más bonificaciones, en el Hosp. Bajada del Agrio por renuncia de Filomena del Carmen Adad

2031 - Asigna a Santiago Roverano como Jefe de Centro de Salud, más bonificaciones, en el Hospital Andacollo.

2032 - Designa a Sixto A. Vazquez como Supervisor Operativo en el entorno del Mº SySS.

2034 - Autoriza a la Subsec. De Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 34/04 para adquisición de equipamiento e instrumental de uso médico general destinado al nuevo Hosp. Complejidad VI de Cutral-Có - Plaza Huincul.

2035 - Autoriza la contratación por la prestación del servicio de limpieza, maestranza y parquización del Hosp. Heller.

2036 - Nombra a Alberto J. Peralta y Silvana G. Córdoba como Auxiliares de Estadísticas, más bonificaciones, en el Hosp. Senillosa.

2037 - Autoriza la contratación por la prestación del servicio de Seguridad para el control de accesos y orientación al público en el Hosp. Heller.

2038 - Nombra a Marisa V. Gómez, Luis H. Torres y María C. Kusnier en diversas funciones en el Hosp. San Martín de los Andes.

2039 - Asigna a Guillermo H. De Hoyos como Asesor Técnico Profesional Médico, más bonificaciones, en el Hosp. Bouquet Roldan.

2040 - Contrata los servicios profesionales del Ing. Jorge R. Lopez Jove como encargado del servicio de Seguridad e Higiene del Mº HFyE.

2041 - Reconoce de legítimo abono el pago de los haberes devengados durante los meses de junio y julio de 2004 a distintos agentes de EPROTEN.

2042 - Nombra a Elena B. Escudero como Psicóloga, más bonificaciones, en el Hosp. Centenario.

2043 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Pacheco Marina en su pretensión de ser incorporada a la planta permanente del Estado Provincial.

2044 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por diversos agentes en su pretensión de ser incorporados a la planta permanente de la Administración Provincial.

2045 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mariela S. García quien solicita se le reconozca la reincorporación en la planta permanente del Estado Provincial.

2046 - Ratifica la Disp. Nº 001/02 de la Dir. de Sueldos del CPE.

2047 - Rechaza el reclamo interpuesto por Alma Steding en su pretensión de que sea reconocido su supuesto derecho a la incorporación en la Planta permanente del Estado Provincial.

2048 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Eva S. Acuña en su pretensión de ser incorporada a la planta permanente del Estado Provincial.

2049 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Miguel A. Cabezas contra Res. Nº 166/04 del ISSN.

2050 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Germán N. Fernández en su pretensión de que se le abonen daños y perjuicios.

2051 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ricardo Alberto Bottino contra Res. Nº 440/04 del CPE.

2052 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Eduardo Jorge Herman.

2053 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Romina G. Emparan contra Res. Nº 100/04 del CPE.

2054 - Rechaza el reclamo administrativo in-

terpuesto por Graciela B. Pino en su pretensión de ser incorporada al Estado Provincial.

2055 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Matías N. Arrieta contra Dto. Nº 121/00.

2057 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Hector B. Arco en su pretensión de ser incorporado a la planta permanente del Estado Provincial.

2058 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorge J. Almeida contra el Dto. Nº 273/00.

2059 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Marcela V. Diaz.

2060 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Alba Raquel Flamini.

2061 - Declara cumplidas por Ricardo Hermosilla las obligaciones de compra por un lote en Paraje El Sauce y otorga su respectivo título de propiedad.

2062 - Declara cumplidas por Evaristo Obreque las obligaciones de compra por un lote en Paraje El Sauce y otorga su respectivo título de propiedad.

2063 - Declara cumplidas por Luis A. Obreque las obligaciones de compra por un lote en Paraje El Sauce y otorga su respectivo título de propiedad.

2064 - Declara cumplidas por Juan J. Arias las obligaciones de compra por un lote en Paraje Curi Leuvú y otorga su respectivo título de propiedad.

2065 - Declara cumplidas por Claudia del Carmen Sura las obligaciones de compra por un lote en Paraje Curi Leuvu y otorga su respectivo título de propiedad.

2066 - Declara cumplidas por Ricardo W. Andersen las obligaciones de compra por un lote en Picún Leufú y otorga su respectivo título de propiedad.

2068 - Reubica como Oficiales Inspectores a Sebastián Touceda y a Edgar G. Lucero dependientes de la Jefatura de Policía.

2069 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Dn Miguel A. Balmaceda para pasar a retiro obligatorio.

2070 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento de Policía Néstor Alcides Jaime.

2071 - Da de baja de los cuadros de la Administración pública, por cesantía ,a Hernán Urrutia del EPAS.

2072 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María G. Barrio contra el Dto. Nº 133/04.

2073 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ernestina del Carmen Coronado Godoy en su pretensión de ser incorporada en la planta permanente de la Administración Provincial.

2074 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Norma B. Lepigual en su pretensión de ser incorporada a la planta permanente de la Administración Provincial.

2075 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Celia N. Manonelles.

2076 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Prosperina San Martín.

2077 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Miguel A. Arevalo.

2078 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mario F. Leiva contra Res. Nº 911/04 del CPE.

2079 - Rechaza el reclamo administrativo, interpuesto por Evelinda R. Alarcón en su pretensión de ser reincorporada en la Administración Pública Provincial.

2080 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Juan A. González.

2081 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Luis A. Lobos contra la Res. Nº 883/04 del CPE.

2082 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Julián Marcelo contra Res. Nº 15/04 del Mº H,FyE.

2083 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Laura Mendez, Adela Fierro San Martín y Cristina Farina en su pretensión de ser incorporadas a la planta permanente del Estado Provincial.

2084 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Delia G. Cartolano contra los Dtos. Nº 954/00 y Nº 988/00.

2085 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Pedro Jersan Lincoleo Perez.

2086 - Rectifica el Art. 1º del Dto. Nº 1306/04.

2088 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Juan R. Painetru contra Res. Nº 1102/04 CPE.

2092 - Rechaza el reclamo administrativo in-

terpuesto por Rita Alicia Noemí Pereyra contra Dto. Nº 206/04.

2095 - Autoriza al Mº de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 27/04 para la compra de víveres secos con destino a atención de familias carenciadas de la Provincia.

2097 - Autoriza la contratación de Marcela Vitán Mendez para cumplir funciones en el área de Prensa y Difusión del MºJG por un período de seis meses.

2098 - Aprueba locación de servicios a través del Mº JG de profesionales y técnicos para cumplir diversas funciones.

2099 - Aprueba locaciones de servicios en el Ministerio Jefatura de Gabinete para desempeñar tareas en la Dir. Gral. de Áreas Naturales Protegidas.

2100 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral.

2101 - Otorga un aporte al Plan Atención al Desempleo - Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional - Ley 2128.

2102 - Autoriza al Mº ECDyJ la adquisición de material bibliográfico que se otorgará a Bibliotecas Populares.

2103 - Otorga un ANR a Bibliotecas Populares con destino a solventar gastos mínimos de funcionamiento.

2104 - Acepta la renuncia como adscripta en el Registro Notarial Nº 1 a la Escribana Silvia Vidalle.

2106 - Autoriza al Ing. Agr. Marcelo E. Soria Netto en su carácter de representante titular de la Pcia. ante el CFI, a realizar la comisión de servicios a la ciudad de Moscú, Rusia, con destino a participar de la XXVII Misión Técnico Comercial al Exterior “World Food Moscow 2004” a realizarse en septiembre del corriente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de octubre de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las Operaciones de Mensura a la Ampliación de Pertenencias de la Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominada «Llao Llao», con una superficie de 45 Has., **Expediente N° 61590/51,** cuya titularidad es de Félix Adrián Gret, compuesta de 3 pertenencias, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de (20) veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13 A, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén, señor Bartolo Weiman, titular de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Ricardo Pino s/Servidumbre de Paso, **Expte. N° 2293,** Año 2004. Conforme lo dispuesto por los Artículos 146 siguientes y concordantes del Código de Minería, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 45 Has., dentro del Lote 18, (mitad Sud), Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señores: Alberto Fidel Triay o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan Lopez Durand S.A. - Manifestación Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Orion» - **Expte. Nº 905/2002**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23º de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-09 y 01-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 24 Has. 02 As., dentro del Lote 23 (mitad Este), Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, señores: Elena, Ricardo Eduardo y Carlos Andrés, todos de apellido Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan Lopez Durand S.A. - Manifestación Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Santa Bárbara», **Expte. Nº 906/2002**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23º de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Públíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-09 y 01-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 34 Has., dentro del Lote 23, (mitad Este), Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señores: Elena, Ricardo Eduardo y Carlos Andrés, todos de apellido Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan López Durand S.A. - Manifestación Descubrimiento de Bentonita - Mina: «San Benito», **Expte. Nº 907/2002**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23º de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-09 y 01-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de diciembre del año dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Arena y Ripio, **Expediente Nº 2297/97**, cuyo titular es el señor Daniel Omar Viviani, con una superficie de 13 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al Norte con el Lote 19, Sección XIII y al Sur con el Lote O, Sección XIII, de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, de los Departamentos Picunches y Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-09 y 01-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de octubre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, Denominado: «Mercosur I», **Expte. Nº 2.143/96**, cuya titularidad ostenta Bolland Minera Sociedad Anónima, con una superficie de 153 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-09 y 01-10-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 50 Has., **Expte. Nº 2103/2003**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Ripiera del Sur S.A.. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Julián Gracia, argentino, casado, profesión Ingeniero, mayor de edad, DNI Nº 11.216.399,con domicilio en calle Etcheluz y Ceballos de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Ripiera del Sur S.A., me

presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.000 metros con Az. de 120º y los lados menores miden 5.00 metros con Az. de 30º y el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5.697.429 e Y= 2.416.753. Superficie 50 Has.. Se adjunta croquis y sellado por valor de pesos ($ 100,00). Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. ilegible. Una aclaración que dice Juan Julián Gracia. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre de dos mil tres. Doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 870. Sellado $ 100,00 y croquis de ubicación. Fdo. Por urgencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., solicitada por Ripiera del Sur S.A. (Expte. Nº 2103/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote IX, de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 metros con un azimut de 120º y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 30º. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.697.429 e Y= 2.416.753. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 34). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.....Zapala, 24 de febrero de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-09; 01 y 08-10-04

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 10 Has. **Expediente N° 2340**- F° 118 - Año 2004. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. Quien suscribe, Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, con domicilio legal en Coronel Pérez 647, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta a Ud. a los efectos de solicitar una cantera de Carbonato de Calcio, definida por los vértices cuyas Coordenadas Gauss Krüger Postgar 94, son las siguientes: 1. X= 5.727.330, Y= 2.392.755, 2. X= 5.727.701, Y= 2.392.631, 3. X= 5.727.606, Y= 2.392.512, 4. X= 5.727.457, Y= 2.392.419, 5. X= 5.727.339, Y= 2.392.465, 6. X= 5.727.156, Y= 2.392.237. El terreno donde se encuentra la presente cantera se presume fiscal y no se encuentra labrado ni cercado. Se adjunta sellado de $ 100,00 y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy vein titrés de junio de dos mil cuatro. Doce horas, treinta minutos. Adjunta sellado de $ 100. Cargo N° 057. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 10 Has., Expediente N° 2.340 - F° 118 - Año 2.004, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular definido por los vértices cuyas Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 son V.SW: X= 5727156 e Y= 2392237, V-W: X= 5727339 e Y= 2392465. V.NW: X= 5727457 e Y= 2392419, V.NE: X= 5727701 e Y= 2392631, V.SE: X=5727330 e Y= 2392755. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada

que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-09 y 01; 08-10-04

CONTRATOS

IMPAKTO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de junio de 2004, y según Anexo Modificatorio de fecha 02/09/2004, entre Moreno Norma Rosa, comerciante, 32 años, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.287.371, soltera, con domicilio en Barrio 250 Viviendas, Dúplex N° 78 de la ciudad de Senillosa, Pcia. del Neuquén y Tusek Mariano Jorge, comerciante, 35 años, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.026.120, soltero, con domicilio en Barrio 250 Viviendas, Dúplex N° 78 de la ciudad de Senillosa, Pcia. del Neuquén, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "IMPAKTO S.R.L.". Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: Cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) comercialización, distribución y venta de toda clase de artículos de tapicería y decoración, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, así como su implementación, confección y prestación de servicios relacionados; b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Capital Social: Constituido por la suma de $ 30.000 (pesos treinta mil). Administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Tusek Mariano Jorge, quien revestirá el cargo de gerente. Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo en autos caratulados: "IMPAKTO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" (Expediente N° 9687, Año 2004). Secretaría, 13 de setiembre de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario Subrogante.

1p 24-09-04

KOMJATI SERVICIOS S.R.L.

Fecha de Constitución: 11-05-04. Denominación: Komjati Servicios S.R.L. Socios: Mariela Haydee Komjati, nac. 05-06-71, DNI 22.105.308, soltera, dom. Sec. Chacras s/n Picún Leufú, Claudia Noemí Komjati Lapadu, nac. 23-04-68, DNI 20.211.098, soltera y Luis Alberto Komjati, nac. 16-06-72, DNI 22.619.493, casado con Alejandra M. Oyola, ambos dom. Soufal 138 de P. Huincul, todos argentinos y empresarios. Dom. Legal y Dom. Social: J.J. Valle N° 358 de Cutral-Có. Término: 99 años. Objeto. Servicios Petroleros: Por el estudio, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, su industrialización, transporte y comercialización, así como sus derivados directos o indirectos, prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos de petróleo, gas y agua, prestación de servicios complementarios, suplementarios y logística a la industria del petróleo, tales como cementaciones, punzamientos y estimulaciones de pozos, transporte de personal jerárquico y de campo, como así también de cargas, todos vinculados con la industria del petróleo; inspección y provisión de materiales y productos, reparación y mantenimiento de equipos de la industria petrolera. Comercial: Para la producción, compra, venta, consignación y distribución de agua mineral o mineralizada, sea en unidades embotelladas o a granel; para el em-

botellamiento y almacenaje del producto; para el transporte del mismo. Transporte: Para el transporte local, interjurisdiccional, e internacional, de cargas líquidas, gaseosas o sólidas, por caminos, rutas, carreteras y autopistas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, del país o del extranjero. Capital: $ 33.000, dividido en 33 cuotas sociales de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en partes iguales. Representación: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de las Sras. Mariela Haydee Komjati y Claudia Noemí Komjati Lapadu, quienes revestirán el cargo de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad, con excepción de las transferencias de dominio de inmuebles en las que se necesitará el consentimiento unánime de los socios. Queda terminantemente prohibido a la socia usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del C.C. y Art. 9 del Dec. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos e instituciones de créditos oficiales o privadas, constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios los intereses societarios. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Esc. Leandro Diego Zingoni. Reg. Not. N° 1, Cutral-Có.

1p 24-09-04

HIJOS DE KOMJATI S.R.L.

Fecha de Constitución: 11-05-04. Denominación: Hijos de Komjati S.R.L. Socios: Mariela Haydee Komjati, nac. 05-06-71, DNI 22.105.308, soltera, dom. Sec. Chacras s/n Picún Leufú; Claudia Noemí Komjati Lapadu, nac. 23-04-68, DNI 20.211.098, soltera y Luis Alberto Komjati, nac. 16-06-72, DNI 22.619.493, casado con Alejandra M. Oyola, ambos dom. Soufal 138 de P. Huincul, todos argentinos y empresarios. Dom. Leg y Dom. Social: J.J. Valle N° 358 de Cutral-Có. Término: 99 años. Objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, en todas sus formas, cultivo de tierra para destinarla a la agricultura y ganadería, producción forestal, explotación de campos y chacras. Comercial: Para la producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, y transporte de materiales para la construcción. Capital Social: $ 16.020, 00 dividido en 1.602 cuotas sociales de $ 10,00 cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en partes iguales. Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de las Sras. Mariela Haydee Komjati y Claudia Noemí Komjati Lapadu, quienes revestirán el cargo de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad, con excepción de las transferencias de dominio de inmuebles en las que se necesitará el consentimiento unánime de los socios. Queda terminantemente prohibido a la socia usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o finanzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del C.C. y Art. 9 del Dec. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios los intereses societarios. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Esc. Leandro Diego Zingoni.

1p 24-09-04

TRANSPORTE P. TORTORIELLO Y CÍA S.C.

s/Transformación Tipo Social

1. Razón Social : Transporte P. Tortoriello y Cía

S.R.L. 2.Domicilio Legal: Avda. San Martín 167 , 3° Piso, Dpto. "C" - Plottier -Provincia del Neuquén. 3. Fecha del Acta que decide la Transformación del Tipo Social: Acta Nro. 35 de fecha 23 de enero de 2004; Acuerdo de Transformación del Tipo Social: marzo 10 de 2004 y Acta 1° Modificatoria Nro. 41 de fecha 29 de abril de 2004. 4.Componentes : Aníbal Antonio Tortoriello, DNI 12.979.035, de profesión comerciante ,mayor de edad, casado, domiciliado en Avda. San Martín 167, 3° Piso "C" de la ciudad de Plottier - Pcia. del Neuquén; Daniel Pascual Tortoriello, DNI 13.047.783, de profesión comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Menguelle 748 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y Patricia María Victoria Tortoriello, DNI 21.785.467, de profesión comerciante, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Tucumán 515 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. 5. Plazo de Duración: 25 años contados a partir de la inscripción del contrato de la sociedad antecesora. 6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el transporte por carretera de combustibles en estado líquido, sólido o gaseoso así como otros elementos,materiales, productos, frutos o mercaderías que puedan ser trasladadas mediante la utilización de medios terrestres, ya sea dentro del país o en el extranjero e integrar asociaciones destinadas a transportes integrados o múltiples. Con esta finalidad podrá actuar por cuenta propia o asociado a terceros o por intermedio de representantes o subcontratistas, otorgar y recibir mandatos relacionados con el desarrollo de la actividad enunciada. 7.- Capital Social: Doscientos ocho mil doscientos ($ 208.200). 8. Composición del Órgano de Administración: La empresa es administrada por quienes asuman la calidad de Gerentes, socios o no. Se establece la designación de un Gerente -General, quien es reemplazado por un Gerente Suplente. Ambos son designados en sus cargos por tiempo indeterminado. El cargo de Gerente General será desempeñado por el señor Aníbal Antonio Tortoriello y el de Gerente Suplente por el señor Daniel Pascual Tortoriello. 9. Organización de la Representación Legal: La empresa estará representada por el Socio Gerente General, quien puede ser reemplazado por el Socio Gerente Suplente quien lo sustituirá en caso de ausencia, impedimento y cualquier otra causa que lo haga necesario o conveniente. 10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Nota: La presente publicación sustituye la efectuada con fecha 3 de septiembre de 2004 en este mismo medio. Firmado. Anibal Antonio Tortoriello. Gerente General.

1p 24-09-04

AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L.

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, hace saber que en los autos caratulados: "Agropecuaria Don Manuel S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción" (Expte. N° 9644/04), se ha dispuesto publicar el contrato social y sus modificaciones y el acta de reunión de socios celebrada el día 14 de agosto de 2003, en la que se aprueba la modificación del Art. 1° por el cambio de jurisdicción, siendo transcriptas a continuación: **Estatuto:** Se hace saber la constitución de la razón social "Agropecuaria Don Manuel S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 21 de noviembre de 2000. Socios: García Jesús Daniel, argentino, D.N.I. N° 17.188.239, estado civil casado, de profesión comerciante, de 35 años de edad, con domicilio en calle Avenida Riavitz 199 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; García Andrés, argentino, D.N.I. N° 21.974.948, estado civil divorciado, de profesión comerciante, de 29 años de edad, domiciliado en calle Perito Moreno 355 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y García Manuel, argentino, D.N.I. N° 22.683.877, estado civil soltero, de profesión comerciante, de 28 años de edad, con domicilio en calle Avenida Riavitz 199 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Diez años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: A) Agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, forestales, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas y criaderos, crías, invernación, mestizaje de cualquier especie, producción de tierra orgánica, incluyendo sus derivados y lombricultura. B) Desmonte, utilización y comercialización de todos los subproductos que de ello se deriven, entre los que se encuentran: Leña, postes, rollizos, carbón, carbonilla,

briquetas, rodrigones. C) Transporte general de cargas, pudiendo realizarlo con vehículos propios o de terceros. D) Comerciales: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que fueren menester relacionadas con su objeto A), B), C) y D) a simple título ejemplicativo y sin ninguna limitación se incluyen: compra, venta, alquiler, permuta, cesión de bienes inmuebles y cuantos actos y/o contratos, civiles y/o comerciales hagan a su objeto como: compra, venta, locación, depósito, consignación, representación, etc., sobre cualquier tipo de ganado, aves, enjambre, miel, huevos, cereales y semillas, leña, carbón y madera, pudiendo concurrir con sus productos a licitaciones de todo tipo y también importar y/o exportar los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Seis mil pesos, dividido en 600 cuotas de valor nominal de diez pesos, cada una totalmente suscriptas e integradas en efectivo por los socios de la siguiente forma: García Jesús Daniel: 200 cuotas García Andrés: 200 cuotas; García Manuel: 200 cuotas. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Calle 25 de Mayo 375, 3° Dto. A de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Socios Gerentes: García Jesús Daniel, García Andrés, y García Manuel. **Acta de Reunión de Socios N° 9** : En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a las diecinueve horas del día 14 de agosto de 2.003, se reúnen en la sede social, los señores socios Jesús Daniel García y Manuel García: Orden del Día: Primero: "Cambio del domicilio legal de la sociedad": se aprueba por unanimidad el traslado del domicilio legal a Francisco Guerrico s/n, Chacra N° 52, Sección Chacras, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, procediendo a modificar el artículo 1° del contrato constitutivo de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Agropecuaria Don Manuel S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Francisco Guerrico s/n Chacra N° 52, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país, todo ello sujeto a normas legales y reglamentarias pertinentes". Secretaría, 26 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 24-09-04

MARGARITA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01/07/2004, e Instrumento Modificatorio de fecha 30/08/2004, Della Vedova, Gabriel Oscar, DNI N° 18.355.856, de 36 años, casado en primeras nupcias con Paola Alejandra Pascal, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Argentina N° 878 - Piso 8 - Dpto. B, de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió 4 (cuatro) cuotas sociales que posee en la sociedad "Margarita S.R.L." a favor de los socios restantes: Pellin, Fernando Ezequiel, DNI N° 22.474. 512, de 32 años, casado en primeras nupcias con Julieta Pirovano, argentino, comerciante, con domicilio en Estado de Israel N° 416 de la ciudad de Neuquén y Gangemi, Guillermo, DNI N° 23.098.986, de 31 años, soltero, comerciante, con domicilio en Brentana N° 665 de la ciudad de Neuquén. Que como consecuencia de la cesión se modificaron las cláusulas quinta y sexta del contrato social: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), dividido en doce (12) cuotas partes de un mil pesos ($ 1.000,00) cada una que queda suscrito de la siguiente manera: Fernando Ezequiel Pellin seis (6) cuotas, totalizando su participación en pesos seis mil ($ 6.000,00) y Guillermo Gangemi seis (6) cuotas, totalizando su participación en pesos seis mil ($ 6.000,00). Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes, socios o no, que tendrán en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cualquier acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen con el objeto social. Los gerentes son elegidos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del

R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados " Margarita S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas" (Expte. 9948, Año 2004). Secretaría, 06 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 24-09-04

SADIME S.R.L.

Razón Social: SADIME S.R.L.. Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 30 de julio de 2004. Duración: 99 años. Socios: Delia Esther Suárez, 76 años, casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, L.C. 4.003.151, domicilio Neuquén 1327 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y Lucía María Jodar, 46 años, nacionalidad argentina, casada, profesión comerciante, D.N.I. 13.483.111, domicilio Santiago del Estero 108 - 1° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, construcciones de carácter público o privado, civiles e industriales y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con las construcciones en general, como también la construcción de viviendas, locales y edificios bajo el régimen de propiedad horizontal. La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Capital Social: Pesos diez mil ($ 10.000) divididos en 100 cuotas de pesos cien ($ 100) cada uno, que los socios suscriben e integran en el presente acto de la siguiente manera: Delia Esther Suárez, noventa (90) cuotas, o sea pesos nueve mil ($ 9.000) y Lucía María Jodar, diez (10) cuotas, o sea pesos un mil ($ 1.000), modificado por Instrumento Modificatorio de fecha 14/08/04 como sigue: Delia Esther Suárez, sesenta (60) cuotas, o sea pesos seis mil ($ 6.000) y Lucía María Jodar, cuarenta (40) cuotas, o sea pesos cuatro mil ($ 4.000). Administración: La representación y administración de la sociedad corresponde a uno o más ge rentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Se designa como gerente al socio Lucía María Jodar. Ejercicio Económico: Cierra el 13 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Secretaría a cargo de la Dra. Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "SADIME S.R.L. s/Inscripción Contrato Social" (Expediente 9997, año 2004). Secretaría, 20 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 24-09-04

AROMÁTICAS DEL COMAHUE S.A.

Comunica por un día, la regularización de la sociedad irregular Aromáticas del Comahue S.H., en los términos del artículo 22 de la Ley 19550, al efecto de dar cumplimiento a lo exigido por el Art. 10 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales: 1) Socios: La señora Liliana Angélica Pizzolato, argentina, nacida el día 30 de julio del año 1964, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.398.082, de treinta y nueve años de edad, estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Villa Pehuenia 16, Dúplex 35 de esta ciudad y el señor Martín Fabián Berreterreix, argentino, nacido el 13 de diciembre del año 1971, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.334.619, de treinta y dos años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle El Nihuil y José Ingenieros número 48 de esta ciudad. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 22/03/2004. 3) Razón Social: Aromáticas del Comahue Sociedad Anónima. 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta de ganado y/o hacienda de todo tipo. Comerciales: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de aromáticas, cereales y olea-ginosos, su fragmentación y envase para la venta. 6) Duración: Su plazo de duración es de cincuenta años contados desde el día primero de marzo del año 1998. 7) Capital Acciones: El capital social es de pesos ciento noventa mil ($190.000) representado por diez mil acciones de pesos diecinueve ($ 19,00) valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un direc-

torio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, quien debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que los titulares, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley citada, se designará un síndico titular y un suplente, por el término de tres años sin necesidad de modificación del presente estatuto. Primer Directorio: Se designa para integrar el directorio unipersonal, en carácter de Presidente del Directorio a la señora Liliana Angélica Pizzolato, y al Sr. Carlos Omar Lorenzo, argentino, nacido el 8 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, de estado civil divorciado, D.N.I. N° 12.818.031, como Director suplente. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos: Aromáticas del Comahue S.H. s/Inscripción de Regularización en Aromáticas del Comahue Sociedad Anónima, (Expte. 9877/04). Secretaría, 13 de setiembre de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario Subrogante.

1p 24-09-04

BOGAR S.R.L.

Modificación Artículo Cuarto del Contrato Social por Cesión de Cuotas Sociales.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 03 días del mes de febrero de 2004, se reúnen los socios de BOGAR S.R.L. que representan el 100 % del Capital Social; Señores: Ismael Fernando Cabrera, D.N.I. 11.255.472, quien desempeña el cargo de gerente; Fernando Gastón Cabrera, D.N.I. 24.467.571, soltero; Martín Ismael Cabrera, D.N.I. 26.866.726, soltero, y César Manuel Cabrera, D.N.I. 21.697.649, casado. Se encuentran presentes también: La señora Elisa Andrea Duimovich, D.N.I. 26.866.672, casada en primeras nupcias con el señor César Manuel Cabrera, con domicilio en calle Roca 455 de esta ciudad, a efectos de otorgar el consentimiento conyugal que prescribe el artículo 1277 del Código Civil y el señor Víctor Fabián Cabrera, D.N.I. 17.816.553, soltero, nacido el 21 de septiembre del año 1966, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Loncopué 1175 de ésta ciudad. Cesión de Cuotas Sociales: En este acto los socios de Bogar S.R.L. se reúnen a efectos de aprobar la modificación del Artículo Cuarto del contrato social como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que se realiza por el presente instrumento y que se detalla a continuación: El señor Martín Ismael Cabrera (Cedente), cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (20), de $ 0,10 (diez centavos) valor nominal cada una, a favor del señor Ismael Fernando Cabrera (Cesionario), en la suma de $ 2 (pesos dos), importe que fuera abonado integramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago; el señor César Manuel Cabrera (Cedente), cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (20), de $ 0,10 (diez centavos) valor nominal cada una, a favor del señor Ismael Fernando Cabrera (Cesionario), en la suma de $ 2 (pesos dos), importe que fuera abonado íntegramente antes de éste acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago y el señor Fernando Gastón Cabrera (Cedente), cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (20), de $ 0,10 (diez centavos) valor nominal cada una, a favor del señor Víctor Fabián Cabrera (Cesionario), en la suma de $ 2 (pesos dos), importe quef uera abonado íntegramente antes de éste acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. En virtud de todo lo antedicho el Artículo Cuarto del Con trato Social queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de $ 20 (pesos veinte) dividido en 200 cuotas de $ 0,10 (diez centavos) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) Ismael Fernando Cabrera 180 (ciento ochenta) cuotas por un total de $ 18 (pesos dieciocho), y 2) Víctor Fabián Cabrera 20 (veinte) cuotas por un total de $ 2 (pesos dos). Se autoriza al socio gerente Ismael Fernando Cabrera, o a quien éste designe para realizar los trámites de inscripción del presente contrato

en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar cuando lo considere conveniente, las modificaciones u observaciones que al mismo se le formulen, así como también acompañar y desglosar documentación.

1p 24-09-04

LIHUEN MAPU S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación Contrato Social

Ana Beatriz Rovirosa, D.N.I. N° 6.069.321, nacida el 29/03/1949, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Bouquet Roldán N° 745, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; por una parte, en carácter de "Cedente", con Matías Curt Förster, D.N.I. N° 26.661.703, domiciliado en la calle Bouquet Roldán N° 745, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por la otra parte, en carácter de "Cesionario". La "Cedente" vende, cede y transfiere al "Cesionario" 10.000 (diez mil) de sus cuotas sociales, pertenecientes a "Lihuen Mapu S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 182, Folio 995/1000, Tomo VI, Año 2003. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas, e integradas en un 25% a la fecha del presente convenio como consecuencia de los antecedentes relaciona dos y la cesión de cuotas instrumen-tada, los actuales socios Ana Beatriz Rovirosa; Enrique Jorge Förster; María de las Mercedes Förster; Germán Ignacio Förster y Matías Curt Förster, resuelven modificar la Cláusula Cuarta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la Cláusula mo dificada queda redactada de la siguiente forma: "... Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil) dividido en 60.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ana Beatríz Rovirosa, 15.000 (quince mil) cuo tas; Enrique Jorge Förster 15.000 (quince mil) cuotas; María de las Mercedes Förster 10.000 (diez mil) cuotas; Germán Ignacio Förster 10.000 (diez mil) cuotas y Matías Curt Förster 10.000 (diez mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscrip ción del contrato en el Registro Público de Comercio...». Fecha de Contrato: 08/04 2004. Fecha del Instrumento Ratificatorio: 31/08/2004. Neuquén, 21 de septiembre del 2004.

1p 24-09-05

EL ESTABLO S.A.

Constitución: Escritura N° 93 de fecha 28 de abril de 2004, autorizada al Folio 311, por ante Registro Notarial Número Dieciséis, de Neuquén, Capital. Instrumento Modificatorio: Escritura N° 143 de fecha 22 de junio de 2004, autoriza da al Folio 505, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de Neuquén, Capital. Denominación: "El Establo Sociedad Anónima". Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Empresa Hotelera: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y parti cularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios desti nados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus insta laciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes; alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general; explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000,00) representado

por mil doscientas (1.200) acciones de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Héctor Hugo Mosconi, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1952, D.N.I. N° 10.501.269, CUIT 20-10501269-2, casado en primeras nupcias con María del Carmen Marcos, Ingeniero, domiciliado en calle Los Maquis 56, de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Rubén Scheggia, argentino, nacido el 5 de junio de 1955, D.N.I. N°11.506.578, CUIT 27-11506578-0, casado en primeras nupcias con Diana Patricia Rumbo, Arquitecto, domiciliado en calle Marcos Sastre 1737, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Gustavo Ojeda, argentino, nacido el 06/02/1955, Arquitecto, D.N.I N° 11.350.333, CUIT 20-11350333-6, casado en primeras nupcias con Stella Maris Marino, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Luis Ignacio Benavides, argentino, nacido el 21 de junio de 1960, D.N.I. N° 14.012.059, CUIT 20-14012059-7, casado en primeras nupcias con Ana María Landa, Arquitecto, domiciliado en calle Las Frambuesas esquina Cerro Inacayal, de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, y David Alejandro Stewart, argentino, nacido 15/7/1954, comerciante, D.N.I. N°11.164.524, CUIT 20-11164524-9, casado en primeras nupcias con María Mercedes Brand, domiciliado en calle Los Maquis 56 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y 1 un máximo de tres Directores Titulares, con mandatos por dos (2) Ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Directorio: Presidente: Héctor Hugo Mosconi y Director Suplente: Luis Ignacio Benavides. Sede Social: Los Maquis 56, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 24-09-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública N° 03/2004
Primer Llamado

Objeto: Venta de un utilitario tipo furgón , marca Ford, modelo Transit, año 1996. **Estado General:** Bueno. **Precio Base:** $ 20.000 (peso veinte mil) **Apertura de Propuestas:** Municipalidad de Taquimilán, sita en calle Malvinas Argentinas s/n de la localidad de Taquimilán. **Día:** 5 de octubre de 2004 a las 9;00 horas. **Exhibición del Vehículo:** Corralón Municipal, sito en calle Primeros Pobladores y Avenida 30 de Mayo de esta localidad. **Presentación de Propuestas:** Hasta la hora fijada para la apertura. **Consultas y Venta de Pliegos:** Desde el día 10 de setiembre de 2004 en la Municipalidad de Taquimilán. Teléfono 02948-497054. **Valor del Pliego:** $ 100 (pesos cien).

2p 17 y 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición N° 06/2004

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación Avenida San Juan entre calles Entre Ríos y A. Illia".**

Características: Pavimento de concreto asfáltico en caliente de 7 cm. de espesor, con un ancho de calzada de 12 metros, como consecuencia de los accidentes topográficos que se presentan para el tramo Villegas - Illia se ha pro-

yectado carriles escalonados, contenidos por muros de contención de hormigón, sobre los cuales se colocaran barandas de contención.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Área afectada por la Obra: Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias: Calle Avenida San Juan e/Entre Ríos y Arturo Illia.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El sistema de prorrateo o distribución del costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad frentista beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente a su propiedad más el correspondiente proporcional por las bocacalles, los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total no mayor del 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 27-09-2004 y hasta el 26-10-2004, inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Prórroga

Licitación Pública Nº 11/2004

Contratación del servicio de operación, administración y mantenimiento de la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 6 de octubre de 2004 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Dos mil pesos ($ 2.000).

Venta de Pliegos: Hasta el 22 de setiembre de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 038/04

Objeto: Adquisición de seccionadores, transformadores y tableros de comando para la S.E.T. 33/13.2 KV El Chañar.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2004 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos más impuesto ($ 82,64 + Impuestos).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

POLICÍA

Licitación Pública N° 13/04

Objeto: Para la adquisición de «550 pistolas semiautomáticas Cal. 9mm», con destino al Departamento Logística (División Armas y Equipos Especiales) de la Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: El día 01 de octubre de 2004, hora doce (12:00 hs.)

Informes: División Contrataciones de la Dirección Administración de Policía, sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135 - Fax 137).

Venta de Pliegos: División Tesorería de la Dirección de Administración de Policía, sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital. Teléfono (0299) 4424100 (interno 141, 196) y en Casa del Neuquén, Maipú 48 - Tel.: 011-4343-2324 - Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos setecientos ($ 700,00).

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 27/04

Objeto: Adquisición insumos rubro odontología.

Expediente: N° 3420-12182/04.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 220.000,00

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 05 de octubre de 2004 - 09:00 hs.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital (8300) y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 29/04

Objeto: Adquisición telas y confecciones

Expediente: N° 3420-12366/04.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 180.000,00

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de octubre de 2004 - 09:00 hs..

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital (8300) y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 34/04

Objeto: Adquisición equipamiento e instrumental de uso médico general.

Expediente: N° 3420-14009/04.

Destino: Nuevo Hospital Complejidad VI Cutral-Có - Plaza Huincul.

Monto Estimativo: $ 850.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de setiembre de 2004 - 17:00 hs..

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital (8300) y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 24-09-04

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 006/04

Llámase a Licitación Pública N° 006/04 por la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad - destino Dirección Provincial de Re-

cursos Hídricos, Direcciones Regionales de las Zonas: Norte, Centro, Sur y Confluencia dependientes del Ministerio de Producción y Turismo.

Presupuesto Oficial: $ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil).

Valor del Pliego: $ 90,00 (pesos noventa).

Lugar de Venta: Belgrano 398, 1° Piso de Neuquén Capital, en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración, y en Casa del Neuquén, Maipú 48, de Capital Federal, a partir del día 22 de setiembre de 2004, hasta el día de la fecha de apertura fijada.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398, 1° Piso, Neuquén Capital, el día 08 de octubre de 2004, a las 12:00 hs..

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo de 08 a 15 hs. en la Dirección de Recursos Humanos y Sueldos-Servicio de Higiene y Seguridad, Sr. David Roque a los Tel. 0299-4495688; y toda consulta sobre requisitos y formalidades de los procedimientos administrativos, al Tel.:0299-4495606 o personalmente en Belgrano 398, 1° Piso de Neuquén Capital.

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 028/04

Objeto: Adquisición de unidades tipo pick up diesel 0 KM.

Fecha de Apertura: 8 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 40/04

Obra: «C.E.F. N° 4 - Natatorio Cubierto - Neuquén Capital.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 2.137.667,65 (dos millones ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 65/100).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de octubre de 2004 a las 10:00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 28-10-04 en el Piso 12° del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 28 de setiembre de 2004 y hasta el 15 de octubre de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

"Llamados a Concurso Público Nacional e Internacional efectuados mediante Resoluciones N° 73/04 y N° 86/04 para la selección de una Empresa o grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos en las Áreas de Exploración denominadas Río Barrancas y Yerba Buena", respectivamente

Resolución Ministerial N° 154/04

Visto.....Considerando.....El Señor Ministro de Hacienda Finanzas y Energía resuelve: **Artículo 1°: Déjese sin efecto** los llamados a Concurso Público Nacional e Internacional efectuados mediante Resoluciones N° 73/04 y N° 86/04 para la selección de una Empresa o grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos en las Áreas de Exploración denominadas "Río Barrancas" y "Yerba Buena" respectivamente. Artículo 2°: Déjese sin efecto el cronograma de Concursos Públicos Nacionales e Internacionales para otorgar concesiones de Exploración y Explotación sobre las once Áreas Provinciales restantes existentes en la Cuenca Neuquina, y que fueran dado públicamente. Artículo 3°: Procédase por la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio a la devolución de los importes correspondientes a los Pliegos adquiridos por todos los interesados. Artículo 4°: Procédase por la Subsecretaría de Energía a la devolución de toda la documentación presentada por los adquirentes bajo debida constancia. Artículo 5°: Notifíquese a través de la Subsecretaría de Energía a todos los interesados lo resuelto en la presente. Artículo 6°: Publíquese, en el Boletín Oficial y en todos los medios de prensa en donde se hubieren hecho los respectivos llamamientos. Artículo 7°: Comuníquese, regístrese y archívese. Fdo. Cr. Claudio E. Silvestrini.

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2.004
Del 1º de julio al 31 de agosto

Expte. Nº	C Nº	Autorización	Fecha	Detalle/Concep.	Proveedor	Mtos.Aut	Total	Destino
3420-006083	1	Disp. Nº 181	28/04/04	Pac. s/Recur.	Aural S.A.	5.981,00	5.981,00	
3420-008817	2	Disp. Nº 369	1/07/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn	4.034,87	4.034,87	
3420-008784	3	Disp. Nº 370	1/07/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn	4.000,72	4.000,72	
3420-008777	4	Disp. Nº 371	1/07/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn	4.010,96	4.010,96	
3420-011073	5	Disp. Nº 375	1/07/04	Medicamentos	Bustamente W. C.	3.043,20		Dist.S.Asist.
					Dispromed	5.215,00		
					Dropat	2.169,00		
					Drog. Comarsa	1.422,60	11.849,80	
3420-007007	6	Disp. Nº 376	1/07/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn	4.190,98	4.190,98	
3420-008774	7	Disp. Nº 377	1/07/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn	11.702,99	11.702,99	
3420-000638	8	Disp. Nº 378	1/07/04	Electrodo Ph	Marco Arevalo	4.250,00	4.250,00	H. S.M.Andes
3420-010573	9	Disp. Nº 379	1/07/04	Sist Fijación Columna	Quirófano	8.900,00	8.900,00	H. Nqn.

3420-011047	10	Resol. Nº 441	2/07/04	Calefactor	Lucaioli	7.575,36	7.575,36	
3420-010661	11	Resol. Nº 442	2/07/04	Saturometros	Eq. Médicos	2.064,00		Dist.S.Asist
					Ing.del Comahue	85.387,40		
					Jaes S.A.	7.980,00	95.431,40	
3420-010665	12	Disp. Nº 383	6/07/04	Lamp. Eq. Lab	Distr. Uruguay	4.208,00	4.208,00	H.C-Có, B.Roldán
3420-008228	13	Disp. Nº 385	7/07/04	Alq. Ambulancia	Panus Nestor	7.900,00	7.900,00	Caviahue-Pehuenia
3420-009430	14	Disp. Nº 386	7/07/04	Alq. Ambulancia	Flores Cristina	4.800,00	4.800,00	H. Heller
3420-011026	15	Disp. Nº 387	7/07/04	Adq. Telas	Leiva Lidia	6.757,50		H. Nqn.
					Romarcom	5.202,40	11.959,90	
3420-011056	16	Disp. Nº 389	7/07/04	Insumos Lab.	BG Analizadores	240,12		H. Nqn.
					Distr. Uruguay	1.789,00		
					D'Amico	390,00		
					Bernardo Lew	7.870,72	10.289,84	
3420-006907	17	Disp. Nº 640	8/07/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn.	18.652,00	18.652,00	
2420-167674	18	Disp. Nº 642	8/07/04	Pac. s/Recur.	H. Sor María Ludovica	12.300,00	12.300,00	
3420-011085	19	Disp. Nº 391	8/07/04	Pac. s/Recur.	Cono Sur S.R.L.	6.368,50	6.368,50	
3420-009711	20	Resol. Nº 453	8/07/04	Pac. s/Recur.	Medicina XXI	37.017,13	37.017,13	
3420-006970	21	Resol. Nº 459	8/07/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn.	51.885,91	51.885,91	
3420-010555	22	Disp. Nº 395	12/07/04	Marcapasos	Tecnomédica	5.496,00	5.496,00	H. Nqn.
3420-011978	23	Disp. Nº 400	12/07/04	Medicamentos	Dispromed	4.197,00		Dist.S.Asist
					Salvado	3.798,00	7.995,00	
3420-011311	24	Disp. Nº 656	12/07/04	Imatinib	Dispromed	26.730,00	26.730,00	H. Nqn.
3420-010136	25	Resol. Nº 445	12/07/04	Vehículo 0 Km	Jauregui Automotores	37.570,00	37.570,00	Z. Metro
3420-012183	26	Disp. Nº 401	13/07/04	Stent Carotideo	Tecnomédica	7.777,00	7.777,00	H. Nqn.
3420-005672	27	Resol. Nº 462	13/07/04	Eq. Calefacción	Hermosilla	10.444,72	10.444,72	H. Senillosa
3420-005389	28	Resol. Nº 463	13/07/04	Oxigenoterapia	Air Liquide Argentina S.A.	75.489,96	75.489,96	Dist.S.Asist.
3420-009779	29	Resol. Nº 465	13/07/04	Pac. s/Recur.	Sanat. Plaza Huincul	38.717,02	38.717,02	
3420-009015	30	Resol. Nº 466	13/07/04	Pac. s/Recur.	Sanat. Plaza Huincul	33.357,00	33.357,00	
3420-006978	31	Disp. Nº 657	13/07/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn	18.916,95	18.916,95	
3420-010424	32	Dto. Nº 1369	13/07/04	Leche Ent. Fort	Verónica	101.403,61	101.403,61	Dist.S.Asist.
3420-010559	33	Disp. Nº 402	14/07/04	Pac. s/Recur.	Resid. Inglés	4.752,00	4.752,00	
3420-007935	34	Resol. Nº 469	15/07/04	Lic Pca 35-Mat. Laborat	Química Erovne	12.835,75		Dist.S.Asist.
					Bernardo Lew	7.224,90		
					D'Amico	22.509,88		
					D.V.S. S.R.L.	1.855,50		
					Werfen Medical	2.067,00		
					Química Cordoba	49.367,42	95.860,45	
3420-010807	35	Resol. Nº 470	15/07/04	Equipam. Gral	Norvic	255,10		P.S.Baj.delos Molles
					Lucaioli	1.511,00		
					Insumos Patag.	873,24		
					Tecnomédica	4.465,68	7.105,02	

3420-009583	36	Resol. Nº 471	15/07/04	Tranceptor y	Radiotel	2.994,00		H.S.M.Andes
				Placas	Cesetti	2.400,00	5.394,00	
3420-012253	37	Disp. Nº 409	16/07/04	Stent Coronar.	Latecba	1.950,00		H.Nqn.
					Morrison	2.460,00	4.410,00	
3420-012139	38	Disp. Nº 410	16/07/04	Inmunoglob.	Dropat	9.498,00	9.498,00	H. Nqn.
3420-009624	39	Disp. Nº 411	16/07/04	Pac. s/Recur.	C Pat Nefr y			
					Hemodiálisis	4.498,00	4.498,00	
3420-009716	40	Disp. Nº 412	16/07/04	Pac. s/Recur.	Aural S.A.	4.594,00	4.594,00	
3420-009869	41	Disp. Nº 413	16/07/04	Pac. s/Recur.	C Pat Nefr y			
					Hemodialisis	4.498,00	4.498,00	
3420-010271	42	Disp. Nº 414	16/07/04	Pac. s/Recur.	Dialiquen	8.996,00	8.996,00	
3420-009202	43	Disp. Nº 415	16/07/04	Pac. s/Recur.	Dialiquen	8.910,00	8.910,00	
3420-008589	44	Disp. Nº 416	16/07/04	Medicamentos	Farmaquen	1.596,86		H. Heller
					Dispromed	2.563,80	4.160,66	
3420-011420	45	Resol. Nº 472	16/07/04	Básicos Enfer.	Promed	2.408,00		Dist.S.Asist.
					Propato	19.065,00		
					Tecnomédica	35.976,00		
					Serron	9.470,00	66.919,00	
3420-011796	46	Disp. Nº 419	19/07/04	Medicamentos	Gavazza	825,00		Dist.S.Asist.
					Farmaquen	86,00		
					Dispromed	147,00		
					Salvado	4.596,00	5.654,00	
3420-010302	47	Disp. Nº 426	20/07/04	Adq. Art. Limp.	Zinni Vicente Gino	616,20		H.Zapala
					Figueroa Sergio	5.398,06		
		Varela Rodolfo A.		438,92	6.453,18			
3420-010918	48	Disp. Nº 427	20/07/04	Pac. s/Recur.	Casa del Sur	9.900,00	9.900,00	
3420-009443	49	Disp. Nº 428	20/07/04	Pac. s/Recur.	Clinica Pasteur	4.051,92	4.051,92	
3420-009643	50	Disp. Nº 429	20/07/04	Pac. s/Recur.	Cl. San Lucas	5.947,00	5.947,00	
3420-012088	51	Disp. Nº 430	21/07/04	Alq. Ambulancia	Alas	9.365,40	9.365,40	H.El Chañar
3420-009274	52	Disp. Nº 431	21/07/04	Adq. Art. Limp.	Pozo Ricardo	842,18		H.Zapala
					Mancel Supermer.	5.392,15	6.234,33	
3420-010816	53	Disp. Nº 435	21/07/04	Lic. Priv. 08-Lib.	Piñot Alicia	6.082,83		
					Somati S.R.L.	1.482,04	7.564,87	Nivel Cental
3420-011633	54	Resol. Nº 486	21/07/04	Eq. Aire Caliente	Unika S.A.	7.480,00	7.480,00	H. Aluminé
3420-011692	55	Disp. Nº 436	22/07/04	Marcapasos	Latecba	5.100,00	5.100,00	H. Nqn.
3420-010935	56	Disp. Nº 695	22/07/04	Ins. Basicos - Vs	Serron	8.151,50		Dist.S.Asist.
					Promed	8.866,00		
					Tecnomédica	2.467,50	19.485,00	
3420-011016	57	Resol. Nº 487	22/07/04	Ins Radiolog.	Kodak	99.876,15	99.876,15	Dist. S. Asist.
3420-009233	58	Disp. Nº 697	23/07/04	Pac. s/Recur.	Fresen. Medical	23.265,00	23.265,00	
3420-011906	59	Disp. Nº 703	26/07/04	Pac. s/Recur.	Centenario S.R.L.	21.464,00	21.464,00	
3420-011691	60	Disp. Nº 438	26/07/04	Mat Traumat.	Cara Hue	7.290,00	7.290,00	H. Nqn.
3420-011440	61	Disp. Nº 439	26/07/04	Reptos. Rep. Eq	Griensu S.A.	1.340,80		H.S.M.Andes
					Distr. Uruguay	3.161,76	4.502,56	
3420-012367	62	Disp. Nº 440	26/07/04	Telas y Confec.	Siliquini	3.390,00		Dist.S.Asist.
					Leiva Lidia	7.856,00		
					Ramarcom	478,95		
					Rubio	245,60	11.970,55	
3420-012601	63	Disp. Nº 441	26/07/04	Alq. Ambulancia	Villarino María T.	6.200,00	6.200,00	H.Plottier

3420-012009	64	Disp. Nº 442	26/07/04	Filtros Rtos	Dist. San Jorge	11.812,28	11.812,28	Dist.S.Asist.
3420-005904	65	Resol. Nº 492	26/07/04	Transductor	Griensu S.A.	25.807,00		H. Nqn.
					Grupo Avatech	30.500,00	56.307,00	
3420-010050	66	Disp. Nº 708	27/07/04	Pac. s/Recur.	Medicina XXI	21.860,00	21.860,00	
3420-011321	67	Resol. Nº 493	27/07/04	Oxigenoterapia	Air Liquide Argentina S.A.	75.076,65	75.076,65	Dist.S.Asist.
3420-012699	68	Resol. Nº 494	27/07/04	Bomba Extr. de Leche	Santa María de Lactancia	9.075,00	9.075,00	H. Nqn.
3420-012696	69	Disp. Nº 448	28/07/04	Alim. Especiales	Laboratorios Bagó	10.591,30		Dist.S.Asist.
					Dispromed	968,00		
					Gavazza	384,00	11.943,30	
3420-012781	70	Disp. Nº 448 bis	28/07/04	Real. Vereda	Quillen Const.	11.600,00	11.600,00	Depósito Central
3420-007003	71	Disp. Nº 449	28/07/04	Pac. s/Recur.	Asoc.Anest. del Neuquén	4.719,00	4.719,00	
3420-007061	72	Disp. Nº 450	28/07/04	Pac. s/Recur.	Asoc. Anest. del Neuquén	5.585,00	5.585,00	
3420-010943	73	Disp. Nº 451	28/07/04	Caja de Veloc.	Casa Gisbert	6.500,00	6.500,00	H.Chos Malal
3420-011935	74	Disp. Nº 722	28/07/04	Rep. Techo	Pomies Marcelo	25.000,00	25.000,00	Depósito Central
3420-012312	75	Dto. Nº 1483	28/07/04	Veh. 4 X4 0 Km	Nativa S.A.	57.834,00		H.J.de losAndes
				Ambulancia	Emebesur S.A.	56.825,00	114.659,00	H. Plottier
3420-009885	76	Dto. Nº 1493	28/07/04	Serv. de Limp.	Barcelo	55.393,68	55.393,68	H. Nqn.
3420-008117	77	Disp. Nº 727	29/07/04	Pac. s/Recur.	Htal. Español	19.160,00	19.160,00	
3420-011937	78	Resol. N° 505	29/07/04	React. Lab.	Bernardo Lew	32.767,66		H. Nqn.
					Tokatlian	17.043,50		
					Bacon	5.176,00	54.987,16	
3420-012737	79	Disp. Nº 455	30/07/04	Pac. s/Recur.	Centenario S.R.L.	5.700,00	5.700,00	
3420-012738	80	Disp. Nº 456	30/07/04	Pac. s/Recur.	Centenario S.R.L.	5.415,90	5.415,90	
3420-013206	81	Disp. Nº 457	30/07/04	Pac. s/Recur.	Rosas Emilse D.	6.000,00	6.000,00	
3420-012918	82	Disp. Nº 458	30/07/04	Pañales	Lenterdit	10.919,00	10.919,00	Dist.S.Asist.
3420-012755	83	Disp. Nº 459	30/07/04	Protesis	C Y O Patagonia	12.000,00	12.000,00	H. Nqn.
3420-012638	84	Disp. Nº 735	30/07/04	Stent	Tecnomedica	12.689,00	12.689,00	H. Nqn.
3420-011129	85	Resol. Nº 513	30/07/04	Básicos Enfer.	Medifar	1.051,60		H. Nqn y Z-I
					Serron	6.907,08		
					Ing. del Comahue	4.032,44		
					Tecnomédica	71.153,04		
					Norvic	9.121,20	92.265,36	
3420-009905	86	Resol. Nº 514	30/07/04	Pac. s/Recur.	Luncec	39.825,00	39.825,00	
3420-012479	87	Disp. Nº 736	02/08/04	Algodón	Lenterdit	17.500,00	17.500,00	Dist.S.Asist.
3420-013230	88	Disp. Nº 462	03/08/04	Mat. Traumat.	Matera y Asoc.	2.262,00		H. Heller
					Eq. Médicos	1.457,00		
					Quirófano	2.100,00	5.819,00	
3420-009001	89	Disp. Nº 743	04/08/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn.	16.371,45	16.371,45	
3420-009866	90	Disp. Nº 744	04/08/04	Pac. s/Recur.	Fund. Favaloro	14.962,32	14.962,32	
3420-007013	91	Disp. Nº 747	04/08/04	Pac. s/Recur.	Clínica Pasteur	25.964,83	25.964,83	
3420-009867	92	Disp. Nº 748	04/08/04	Pac. s/Recur.	Fund. Favaloro	20.185,14	20.185,14	
3420-007899	93	Disp. Nº 751	04/08/04	Pac. s/Recur.	Centro Asist. Renal C-Co	21.120,00	21.120,00	
3420-012900	94	Disp. Nº 466	05/08/04	Alimentos Esp.	Dispromed	6.327,00	6.327,00	H. Nqn.

3420-013197	95	Disp. Nº 469	06/08/04	React. Lab.	BG Analizadores	495,50		H. Nqn.
					D'Amico	182,00		
					Bernardo Lew	2.280,30		
					Bayer	4.410,00		
					Distrib. Uruguay	198,00	7.565,80	
3420-012611	96	Disp. Nº 469 bis.	06/08/04	Ropa Trabajo	Rubio	9.096,84	9.096,84	Depósito Central
3420-010604	97	Disp. Nº 756	06/08/04	Pac. s/Recur.	Fresenius Medical	24.047,00	24.047,00	
3420-009919	98	Disp. Nº 757	06/08/04	Pac. s/Recur.	Centro Asist.			
					Renal C-Co	23.874,00	23.874,00	
3420-069880	99	Disp. Nº 758	06/08/04	Pac. s/Recur.	Centro Asist.			
					Renal C-Co	22.935,00	22.935,00	
3420-012167	100	Resol. Nº 533	06/08/04	Pac. s/Recur.	Luncec	39.825,00	39.825,00	
3420-013826	101	Disp. Nº 470	09/08/04	Tubo Valvulado	Tecnomedica	10.460,00	10.460,00	H. Nqn.
3420-013114	102	Disp. Nº 471	10/08/04	Vacunas	Dispromed	4.690,00	4.690,0	Dist.S.Asist.
3420-012694	103	Disp. Nº 770	10/08/04	Anticepticos	Ramirez Norberto	628,00		Dist.S.Asist.
					Serron	5.960,00		
					Dispromed	8.611,50		
					ENEC	1.377,50		
					Tecnomedica	458,00	17.035,00	
3420-008807	104	Resol. Nº 563	10/08/04	Pac. s/Recur.	Clinica Pasteur	35.403,78	35.403,78	
3420-006999	105	Resol. Nº 564	10/08/04	Pac. s/Recur.	Fresenius Medical	67.980,00	67.980,00	
3420-009946	106	Resol. Nº 570	10/08/04	Pac. s/Recur.	Fresenius Medical	69.200,00	69.200,00	
3420-011853	107	Disp. Nº 481	11/08/04	Serv. de limp.	Alarco Mella	7.763,24	7.763,24	N.Cen,Dep. Z-I,Medlab
3420-012181	108	Disp. Nº 783	11/08/04	Odontología	Quintela	6.656,00		Dist..S.Asist.
					Muntal	466,15		
					Plus Dental	6.774,10		
					Rubio	1.439,30		
					Crisafulli	2.894,86		
					Casadent	10.828,87	29.059,28	
3420-013696	109	Disp. Nº 483	12/08/04	Protesis	Morrison	12.000,00	12.000,00	H. Nqn.
3420-014149	110	Disp. Nº 484	12/08/04	Inmunoglob.	Dropat	6.375,00	6.375,00	H. B.Roldán
3420-013694	111	Disp. Nº 487	13/08/04	Ins. P/Genet	BGA	2.119,00		H. Nqn.
					Distr. Uruguay	8.575,00	10.694,00	
3420-014037	112	Disp. Nº 488	13/08/04	Medicamentos	Salvado	62,95		Dist.S.Asist.
					Farmaquen	101,32		
					Gavazza	5.886,00		
					Dispromed	535,20		
					Dropat	972,00		
					Demsur	768,00	8.325,47	
3420-013788	113	Disp. Nº 489	17/08/04	Pap. de Registro	Tecnomédica	11.886,13	11.886,13	Dist.S.Asist.
3420-012650	114	Disp. Nº 784	17/08/04	Anticonceptivos	Dispromed	24.780,00	24.780,00	Dist.S.Asist.
3420-012999	115	Resol. Nº 578	17/08/04	React. Lab.	Bioquímica S.R.L.	2.700,00		H. Nqn.
					Werfen Medical	2.645,00		
					Bernardo Lew	34.532,63	39.877,63	
3420-006981	116	Disp. Nº 796	17/08/04	Pac. s/Recur.	CMIC	16.545,40	16.545,40	
3420-012364	117	Disp. Nº 495	18/08/04	Pac. s/Recur.	Fresenius Medical	6.747,00	6.747,00	

3420-011831 118	Disp. Nº 496	18/08/04	Pac. s/Recur.	C Pat Nefr y Hemodialisis	4.498,00	4.498,00	
3420-010912 119	Disp. Nº 497	18/08/04	Pac. s/Recur.	Casa del Sur	9.000,00	9.000,00	
3420-013908 120	Disp. Nº 499	18/08/04	Repuestos Rep. Eq Odonto	Casadent	11.967,29	11.967,29	Dist.S.Asist.
3420-012602 121	Disp. Nº 799	18/08/04	Ins. Laboratorio	Bernardo Lew	16.844,34		H. Nqn.
				D'Amico	300,00		
				BGA	386,23	17.530,57	
3420-012779 122	Disp. Nº 800	18/08/04	Insumos	Ramirez Norberto	11.011,32		Dist.S.Asist.
			P/Bronquiolitis	Tecnomédica	13.753,79	24.765,11	
3420-013978 123	Disp. Nº 501	19/08/04	Mat Traumat.	Cara Hue	6.990,00	6.990,00	H. Zapala
3420-013740 124	Disp. Nº 502	19/08/04	Recolecc. Res. Patógenos	TAYM	5.900,00	5.900,00	Dist.S.Asist.
3420-011425 125	Disp. Nº 804	19/08/04	Serv. de limp.	Cootrasmal	28.551,16	28.551,16	H.S.M.Andes
3420-012693 126	Dto. Nº 1742	20/08/04	Medicamentos	Dispromed	54.955,70		Dist.S.Asist.
				Aventis Behring	13.769,00		
				Rosfar	2.729,00		
				Lab. Richet	5.790,00		
				Fada Pharma	5.925,00		
				Dr. Lazar	766,00		
				Lab. Farmac.	11.897,00		
				Laboratorios Bagó	3.392,00		
				Drog. Magna	880,00		
				Gavazza	6.118,00		
				Lasala	287,40		
				Drog. Comarza	11.220,02		
				Marbe	1.768,00		
				Serron	6.970,00		
				Roux Ocefa	340,00		
				Farmaquen	12.905,00		
				Salvado	7.334,39		
				Demsur	169,20		
				Dropat	16.650,00		
				Klonal	17.899,75		
				Medipharma	4.005,00	185.770,46	
3420-012224 127	Disp. Nº 506	23/08/04	Pac. s/Recur.	D´Angelo Cecilia	4.358,52	4.358,52	
3420-009251 128	Disp. Nº 507	23/08/04	Pac. s/Recur.	Mendez C. Raúl	4.500,00	4.500,00	
3420-013138 129	Disp. Nº 508	23/08/04	Pac. s/Recur.	Inst Cardiovasc Integral	6.000,00	6.000,00	
3420-013356 130	Disp. Nº 510	23/08/04	Protesis	Quirófano	8.970,00	8.970,00	H. Heller
3420-014253 131	Disp. Nº 808	23/08/04	Pac. s/Recur.	Fund. Favaloro	13.364,07	13.364,07	
3420-014136 132	Disp. Nº 809	23/08/04	Pac. s/Recur.	I.P.E.N.S.A.	12.400,00	12.400,00	
3420-012998 133	Disp. Nº 817	24/08/04	React. Lab.	Werfen Medical	29.694,00	29.694,00	Dist.S.Asist.
3420-012695 134	Disp. Nº 818	24/08/04	Psicotropicos	Dispromed	634,50		Dist.S.Asist.
				Gavazza	6.800,00		
				Farmaquen	6.072,20	13.506,70	
3420-009594 135	Resol. Nº 583	24/08/04	Lic. Pca. 04	Flores Graciela	76.528,00		H. C-Có
			Eq Informático	Tescom	21.335,63		
				Merendino	11.968,00	109.831,63	

3420-009036	136	Disp. Nº 513	25/08/04	Pac. s/Recur.	Transtam Corp.	5.250,00	5.250,00	
3420-009327	137	Disp. Nº 514	25/08/04	Pac. s/Recur.	Transtam Corp.	7.200,00	7.200,00	
3420-010882	138	Disp. Nº 515	25/08/04	Pac. s/Recur.	Transtam Corp.	5.700,00	5.700,00	
3420-012164	139	Disp. Nº 517	25/08/04	Pac. s/Recur.	Transtam Corp.	5.250,00	5.250,00	
3420-013265	140	Disp. Nº 518	25/08/04	Pac. s/Recur.	Transtam Corp.	3.450,00	3.450,00	
3420-014676	141	Disp. Nº 519	25/08/04	Pac. s/Recur.	Cono Sur S.R.L.	4.458,00	4.458,00	
3420-014723	142	Disp. Nº 520	25/08/04	Pac. s/Recur.	Transtam Corp.	7.200,00	7.200,00	
3420-009855	143	Dto. Nº 1748	25/08/04	Serv. Mant.	Sehos	38.773,00	38.773,00	H. Heller
3420-001078	144	Dto. Nº 1759	25/08/04	Serv. de Limp.	Barcelo	215.669,52	215.669,52	H. Nqn.
3420-014678	145	Disp. Nº 521	26/08/04	Pac. s/Recur.	Cono Sur S.R.L.	5.330,50	5.330,50	
3420-013581	146	Resol. Nº 602	26/08/04	Mobiliario Hospitalario	Tecnomedica	4.358,00	4.358,00	H. El Huecú
3420-013852	147	Dto. Nº 1807	26/08/04	Seguros Aut.	El Comercio	116.553,13	116.553,13	Dist.S.Asist.
3420-014590	148	Disp. Nº 527	27/08/04	Medicamentos	Dispromed	4.971,50		Zona III
					Gavazza	3.174,90		
					Comarsa	1.434,48		
					Lab. Farmacéutico	1.132,70		
					Dropat	1.274,00	11.987,58	
3420-014670	149	Disp. Nº 528	27/08/04	Medicamentos	Comarsa	1.138,70		Zona V
					Drog. Malbo	36,30		
					Gavazza	2.120,00		
					Dispromed	5.680,10		
					Demsur	212,00		
					Dropat	1.876,00		
					Farmaquen	921,40	11.984,50	
3420-015013	150	Disp. Nº 529	27/08/04	Interferon	Demsur	9.632,00	9.632,00	H. Nqn.
3420-015003	151	Disp. Nº 530	27/08/04	Kit Aferesis	Tecnomedica	4.490,00	4.490,00	H. Nqn.
3420-011018	152	Disp. Nº 531	27/08/04	Oxígeno y Rep de Tubos	Air Liquide Argentina S.A.	7.807,02	7.807,02	Dist.S.Asist.
3420-014846	153	Disp. Nº 532	27/08/04	Oxígeno y Rep de Tubos	Air Liquide Argentina S.A.	4.071,65	4.071,65	Dist.S.Asist.
3420-011428	154	Resol. Nº 603	27/08/04	Quemador	Hidrotermia	4.451,63	4.451,63	H.S.M.Andes
3420-006976	155	Resol. Nº 607	27/08/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn	58.566,43	58.566,43	
3420-012226	156	Disp. Nº 535	30/08/04	Pac. s/Recur.	Dialiquen	8.996,00	8.996,00	
3420-011525	157	Disp. Nº 536	30/08/04	Pac. s/Recur.	Rosas Emilse D.	4.600,00	4.600,00	
3420-009762	158	Disp. Nº 539	30/08/04	Oxigeno y Rep de Tubos	Air Liquide Argentina S.A.	11.256,83	11.256,83	Dist.S.Asist.
3420-013050	159	Disp. Nº 540	30/08/04	Oxigeno y Rep de Tubos	Air Liquide Argentina S.A.	11.624,94	11.624,94	Dist.S.Asist.
3420-014844	160	Disp. Nº 541	30/08/04	Oxigeno y Rep de Tubos	Air Liquide Argentina S.A.	6.472,58	6.472,58	Dist.S.Asist.
3420-012395	161	Disp. Nº 548	30/08/04	Service Mesa de Anestesia	Tecknotech	10.374,26	10.374,26	
3420-014881	162	Disp. Nº 552	30/08/04	Tubo de vent.	Cara Hue	7.225,00	7.225,00	
3420-009441	163	Disp. Nº 840	30/08/04	Pac. s/Recur.	Clínica Pasteur	27.047,47	27.047,47	
3420-008776	164	Disp. Nº 841	30/08/04	Pac. s/Recur.	Policlínico Nqn	28.988,09	28.988,09	

1p 24-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de agosto 2004

C000100000111	Gabis Marcelo G.	Promoción Lotería Día del Niño	9941	18/08/04	4.300,00
C000100000112			9941	18/08/04	4.300,00
C000100000113			9978	24/08/04	4.300,00
C000100000519	Frizzera Alfredo	Campera publicidad TV Bingo	9847	05/08/04	4.800,00
C000100000402	Emancar S.R.L.	Esferas Lotería y Quiniela	9942	05/08/04	6.988,10

1p 24-09-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa La Angostura invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 2004 a las 18:00 hs. en el local de la Sede Social de la Institución, sito en calle Las Frambuesas 29 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2°) Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2002/2003.

3°) Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota Art. 65: «Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo. Néstor Payllalef, Presidente. Elsa Alarcón, Secretaria.

1p 24-09-04

EDICTOS

Guillermo Antonio Labatte, Juez a cargo -por Subrogancia- del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, con asiento en calle Santa Fe y Mtro. González de esta ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, notifica por este medio a Carlota Gina Mazzoco, DNI N° 6.489.802, y Saúl Bernardo Sánchez, L.E. N° 5.489.274, la sentencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Mazzoco, Carlota y Otro s/Ordinario», (Expte. 5311, F° 256, Año 1995)**, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 27 de abril de 2001. Y Vistos: Resulta: Considerando: Fallo: I -Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, y en consecuencia condenar solidariamente a la Sra. Carlota Gina Mazzoco y al Sr. Saúl Bernardo Sánchez, a abonar en un término de 30 días de notificada la presente, la suma de pesos siete mil ($ 7000), con más los intereses pactados y devengados desde el día 24-04-94 hasta la oportunidad de su efectivo pago. II -Imponer a los codemandados vencidos las costas del proceso. III -Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes porcentajes del monto del proceso: los de la Dra. Ana María Spinelli, en el nueve con treinta y ocho por ciento (9,38%). Los del Dr. Rodolfo G. Medrano, en el tres con ochenta y tres por ciento (3,83%). Los de la Dra. Verónica Karen Pelegrina, en el uno con setenta y dos (1,72%). Los de la Defensoría Oficial Federal en la suma de pesos seiscientos cin-

cuenta ($ 650). Y los del Cr. Osvaldo Francisco Bessone en la suma de pesos doscientos ($ 200). IV- Hágase saber a la parte actora... V -Registrar, notificar y cumplida sea archivar. Fdo. Dra. Margarita A.G. de Argüelles -Juez Federal de Neuquén». Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur» por dos días. Neuquén, 13 de febrero de 2004. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

2p 17 y 24-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Remus Tetu a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Tetu Remus s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 309.976/04)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana del Sur". Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 15 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Pro-secretaria.

1p 24-09-04

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 4° Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Domingo Manuel Sierro en autos: **«Sierro Domingo Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 312573/4)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Enrique R. Videla Sánchez. Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 24-09-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Feliziani, Alberto Oscar, en autos: **«Feliziani Alberto Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 310887, Año 2004)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 14 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Secretaria.

1p 24-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita en los términos del Art. 25 de Ley 14394 al presunto ausente José Damián Bareiro, DNI 18.077.283, en autos: **«Bareiro José Damián s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 16119, Año 2004)**. Publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes durante seis meses, Junín de los Andes, 17 de junio de 2004. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 7 de julio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso.

6p 24-09; 22-10; 19-11 y 24-12-04; 21-01 y 18-02-05

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1, sito en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, 2° Piso, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Lecuona, Gisela Cecilia y Otro c/Toyos de Gula, Quintina s/Prescripción», (Expte. N° 310432-04)**, cita y emplaza a herederos de Quintina Toyos de Gula para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Neuquén, 26 de agosto de 2004. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 24-09-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, Secr. Única, sito en Bv. 25 de Mayo 51, Piso 2° 28 de Nqn., comunica por dos días en autos: **Expte. 242606/0,** que el Martillero J. Nicolás Perata, rematará el día 30-09-04 a las 10,30 hs, en Lastra 12 de Nqn. el siguiente bien inmueble: fs. 136) NC: 09-20-66-3379-0-107, Unidad Funcional N° 107, Matrícula 18-187/107-Confluencia: Ciudad de Neuquén, Lote Z-3 Manzana 67, Pl. DGC 2318-1493-83, integrada por Polígono 01-15. Superficie total 15,72 m2 . Piso 1° construida. Superficie total construida 15,72 m2,

porcentual 0,12. (fs.173) Avda. Argentina 175, Piso 1°, Local 115, compuesta por frente de blindex, cortinas tipo "Girabond", pisos alfombrados, cielo raso «Phonex»., sala de espera y privado, aire acondicionado, teléfono. Estado de ocupación: Desocupado. Deudas: Última expensas facturadas $ 63,36 mes 08/04: Municipalidad de Nqn. $ 1.889,20 al 30-04-04, Certificado de Deuda N° 4508-1995 autos: Municipalidad de Neuquén c/Nogueira, Marcelo s/ Cobro Ejecutivo Exp. 152132/95, Secr. Juic. Ejec. N° 2 al 31-05-04 $ 3.457,95 más, gastos y costas. EPAS: $ 976,71 al 30-04-04. D.G. de Rentas $ 253 al 21-04-04. Condiciones: Base: $3.484, al contado y mejor postor. Seña: 30%, en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Visitas: Días 28 y 29/09/04 de 15 a 17 horas, previo concertar con el Martillero. Informes: Lastra 12, Tel. 4434371 y Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría, 17 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 24-09-04

La Dra. Norma Beatríz Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: **"Nader Renee s/Sucesión ab-intestato", (Expte.N° 308.120, Año 2.004)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. (Fdo.) Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez-Juez Subrogante. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 24-09-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Analía Zapperi de Busechian, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celia Inés Gallardo, sita en Diagonal 25 de Mayo N° 51-2do. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **«Carrillo Ivana Carina c/Barra Liliana Ruth s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 297026-3)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 28-09-04, a las 11:00 hs., en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor marca: Chevrolet, modelo S-10 turbo diesel, tipo pick-up, año 1997, motor Maxion 4A8A47B029214C, chasis 9BG124 ATVVC931761, dominio BMJ-609. Deudas de patentes: $ 1.728,15 de enero de 2002 hasta agosto de 2004. Comisión 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Una hora previa a la subasta. Consultas: 4891770. Secretaría, 17 de setiembre de 2004. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 24-09-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **(ICC N° 50759) «IADEP s/Concurso Especial e/a Stamaris Asociada S.A. s/Quiebra»**, que el Martillero-Enajenador Javier Ignacio Alberdi rematará el día 30 de septiembre de 2.004, a las 11:00 horas en la Asociación de Martilleros Públicos de Neuquén, sita en calle Leguizamón N° 1.760 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles en block: dos inmuebles ubicados en la ciudad de Cutral-Có, designados como Matrícula 6908 y 6909 (Confluencia), Nomenclatura Catastral: 09-30-51-6785-0000 y 09-30-51-6485-0000. Los inmuebles se encuentran englobados de hecho, con frente a calle Olascoaga y salida posterior por calle Int. Angelelli. Mejoras: Sobre los mismos se encuentra en planta baja un local comercial de aproximadamente 380 mts2 cubiertos, con una división de durlock, baño y cocina. Anexo y en planta baja se encuentra un departamento que consta de 1 dormitorio, cocina y baño. La construcción es de tipo tradicional, aberturas metálicas, pisos de granito reconstituido y cielorraso de losa. En planta alta se encuentra una construcción solamente con las paredes levantadas, sin aberturas ni revoque, con una superficie aproximada de 400 mts2 y un departamento terminado, que consta de 1 dormitorio, living - comedor, cocina y baño. Superficie de los terrenos: en conjunto es de aproximadamente 528 mts2. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Héctor Eduardo Duran, su esposa y dos hijos menores, en carácter de cui-

dador, pero solo 1 departamento, el resto se encuentra libre de bienes y personas. Servicios: Agua, luz, gas y cloacas. Condiciones de Venta: Base $ 167.491,35 al contado y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del Martillero. Todo en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có $ 1.190,69 y $ 697,59 al 04/11/03; D.P.R. Impuesto inmobiliario: $ 2.174,06 y $ 697,84 al 29/10/03. Exhibición: Día 28 de septiembre de 2.004 de 09:00 a 12:00 horas. Informes: En la Asociación de Martilleros de Neuquén, calle Leguizamón N° 1.760 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) / 155-084114, e-mail: alberdiremates@hotmail.com. Neuquén, Secretaría 17 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 24-09-04

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Tierras, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a **Mario Ariel Arce,** DNI N° 8.569.15, a fin de que oponga defensa en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan en el Expediente Municipal N° 470-S-91, correspondiente al Lote 4- Manzana 3, barrio Villa Ceferino "Sector La Estrella", según lo normado en el Artículo 86°), párrafo 3°) y Artículo 153°) de la Ordenanza N°1728 de Procedimiento Administrativo, vencido el mismo se procederá a derogar el Artículo 4°) del Decreto N°1166 de fecha 11/10/96. Firmado Dra. Débora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

1p 24-09-04

El Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, sito en Rivadavia Nº 211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén (Capital), comunica que en los autos caratulados: **«Vescovi Belermina s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 310000/04)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Belermina Vescovi, para que en el plazo de treinta días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 10 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 24-09-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, sito en calle Rivadavia 205/211, 4to. Piso, Palacio de Tribunales, cita y emplaza a Di Croche Agustín Mario, para que en el término de cinco días a contar de la publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Banco Bansud S.A. c/Di Croche, Agustín y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expediente Nº 221.803/99),** bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el presente juicio. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 23 de abril de 2004.Fdo. José Oscar Squetino, Prosecretario.

1p 24-09-04

Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en Rivadavia 205/11, 2º Piso de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, hace saber que se encuentra a disposición de los interesados, por el término de diez días, el proyecto de distribución de fondos (Art. 218 LCyQ), habiéndose procedido a la regulación de los honorarios profesionales (06-09-04), en los autos caratulados: **«Kovesa S.A. s/Quiebra», (Expte. Nº 15789/0).** Publíquese dos días. Secretaría, 13 de septiembre de 2004.Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 24-09 y 01-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Tercer Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única,

cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Vazquez Juan de la Cruz y Dña. Julia del Carmen Espinosa y Cenaida de la Cruz Vazquez para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Vazquez Juan de la Cruz y Otros s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 305717/04).** Publíquese por tres días en el Diario «La Mañana de Neuquén» y «Boletín Oficial». Fdo.) Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 10 de septiembre de 2004. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 24-09-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén Capital, en autos: **«López Palmira Raquel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 302452/3),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Neuquén, 08 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 24-09-04

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com. y Min. Nro. 3 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacobo Rubén Aisemberg para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Otero Irene Clelia y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 291551).** Publíquense edictos por tres días. Fdo. Raúl A. Bassi, Juez. Neuquén, 27 de agosto de 2004. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil Nº 3.

1p 24-09-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Cuatro, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Gradel German, LE 4.096.231, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **«Gradel German s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 312056/04),** en trámite ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. 09 de agosto de 2004. Fdo. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, 15 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 24-09-04

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero y Corredor Público del Sr. Daniel Ferraro con DNI 15.048.978, domiciliado en Paseo del Viento esquina Paseo del Roble de la ciudad de San Martín de los Andes. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo; en autos caratulados: **«Ferraro Daniel s/Inscripción en la Matrícula de Martillero», (Expte. Nº 9749/04)** Secretaría, 6 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 24-09-04

Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de María Catalina Fanjul, en autos caratulados: **«Fanjul María Catalina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 308654, Año 2004).** Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 07 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. M. Eliana Reynals, Prosecretaria. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 24-09-04

Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Carlos Arias, para

que dentro del término de 30 días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Arias Carlos s/ Sucesión», (Expte. Nº 986, Fº 174, Año 2001),** que tramitan por este Juzgado a cargo del infrainscripto. Zapala, 06 de febrero de 2002. Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 24-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 207, Piso 3º; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mendez Victoriano en los autos caratulados: **«Mendez Victoriano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 305.884/04).** El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 7 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 24-09-04

La Doctora Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de don Chandía Hermenegildo y/o Hermeregildo y/o Hermegildo y de doña Vazquez y/o Vasquez Blanca Flor, en autos: **« Chandía Hermenegildo y/o Hermeregildo y/o Hermegildo y Vazquez y/o Vasquez Blanca Flor s/Sucesiones», (Expte. Nº 26542, Fº 102, Año 1999),** por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 15 de septiembre de 2004. Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 24-09-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, sito en Rivadavia 205/211, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, cita a los sucesores del Sr. Néstor Omar Chandía, para que en el plazo de treinta (30) días desde la última publicación de edictos se presenten a autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos: **«Bertorello Jorge Alberto y Otro c/Chandía Néstor Omar s/ Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 284.734-2002).** Publíquense por dos (2) días. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 13 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 24-09-04

El Juzgado Civil Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1 de Neuquén, a cargo de Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Diag. 25 de Mayo 51, 2º Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Banca Nazionale del Lavoro c/ Godoy Alfredo E. s/Cobro Ejecutivo», (Expediente Nº 239452/2000),** que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 30 de septiembre de 2004, a las 10:45 horas en el domicilio sito en Chubut 241 al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un automotor marca Renault, modelo 19 RE, año 1997, dominio BRE-162, motor Nº ABO-5540, chasis Nº 8A1L53, SEZV5009255, color gris, con luneta trasera rota, sin vidrio, paragolpe y plástico trasero rotos, mica de luz de giro rota, falta bagueta lateral derecha, falta mica, parabrisas trizado, tapizados deteriorados, sin radio, con rueda de auxilio y criquet y llave rueda, no arranca y tiene las cerraduras rotas, que registra una deuda en la Municipalidad de Neuquén al 31-05-04 de $ 3.985,25 y adeuda el Impuesto de Emergencia en D.G.I.. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de Pago: Al contado en dinero en efectivo en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 20 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 24-09-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1083/04**, Neuquén, 14 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-12375/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la

pre-adjudicación conferida por la Resolución 1118/97 a favor del Sr. González Cándido Ramón, DNI 5.946.663 y de la Sra. Rinolfi Rosa del Carmen, DNI 12.020.688, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Dpto. Nº 437, Mbk. Nº 22, Piso 2º, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5709-0012 - Grupo de 358 Plan 855 Viv., Bº Gregorio Alvarez de la localidad de Neuquén Capital. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1080/04**, Neuquén, 14 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-003407/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por la Resolución Nº 14/94 a las personas que se detallan en Anexo I el cual forma parte de la presente Resolución todas del Plan 108-Grupo 70 Viviendas Cooperativas Mercantiles de Neuquén Capital por falta de ocupación: **Anexo I, Plan 108, Grupo 70 Viviendas Cooperativa Mercantiles**, Gimenez Roberto, DNI 11.921.443 y Funes Marta Leonor, DNI 12.627.018 Mza. F, Dúplex 01, Lote 13; González Gustavo Alberto, DN I 14.721.420 y Torres Delia Beatriz, DNI 17.641.421 Mza. I, Dúplex 32- Lote 04; Giovachini Héctor Roaldo, DNI 12.063.653 Mza. I, Dúplex 37, Lote 09, Gómez Domingo Gustavo, DNI 20.133.420 y Retamales Vilma Verónica, DNI 22.474.964 Mza. I, Dúplex 40, Lote 12; Solís Alberto Edgardo, DNI 14.856.938 y Valenzuela Iris Viviana, DNI 16.173.935 Mza. F, Dúplex 02, Lote 14; Prieto Héctor Ariel, DNI 17.952. 586 e Insulsa Garciela Emilce, DNI 22.116.329, Mza. I, Dúplex 33, Lote 05. Fdo.) Cr. José Manuel Oser .

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1079/04**, Neuquén, 14 de septiembre de 2004-Visto: El expediente Nº 3967-003406/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por la Resolución Nº 410/94 a las personas que se detallan en Anexo I el cual forma parte de la presente Resolución todas del Plan 31 Viviendas FO.NA.VI. convenio Muten de Neuquén Capital por falta de ocupación: **Anexo I, Plan 31 Viviendas Muten**, Mendez Héctor Eduardo, DNI 5.397.311 y Martínez Ana María, DNI 6.654.451 Mza. 21 Casa 4, Lote 14; Zambon Francisco Agustín, DNI 16.842.737 y Basso María Silvana, DNI 16.466.647 Mza. 24 A, Casa 27, Lote 1; Gutierrez Avelino Carlos, DNI 14.531.905 y Yoris Lucrecia María, DNI 17.527.591 Mza. 24 A Casa 28, Lote 2; Pereyra Juan Carlos, DNI 16.726.673 y Coria Norali Elisabeth, DNI 17.140.772 Mza. 24 A, Casa 31, Lote 5. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, a la Sra. León Gloria Iris que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1086/04**, Neuquén, 14 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2714-005465/97 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 514/90**,** a favor de la Sra. León Gloria Iris, DNI Nº 11.531.538, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 102,- Monoblock 107, Dpto. 149, 2º Piso del Plan 216 Viviendas de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-7954-0010, por renuncia y tramitar adjudicación en otro plan. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1071/**

04, Neuquén, 14 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-013813/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíase la Resolución Nº 1233/03, por la que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como 30 Viviendas – Fondos Provinciales Barrio Las Lajitas de la localidad de Las Lajas, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Sup. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
Casa 2 dorm.	43.20	$ 16.800.00	$ 16.209,00

Artículo 2º: Dispóngase que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el Artículo precedente, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incursos en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1058/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-016655/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1094/96, a favor del Sr. Alegría José Rendolfo, DNI 17.757.205, respecto a la unidad habitacional identificado como: Tira 30 Dpto. 503, 3º Piso, Plan 855 viviendas FO.NA.VI. Bº Gregorio Alvarez de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4809-0013, quedando como titular del inmueble la Sra. Narmona Teresa Fabiana, DNI Nº 23.384.995, por haberse decretado divorcio vincular. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

SAPAC S.A.

Inscripción de Actas

Mediante Acta de Directorio N° 103 de fecha 01-07-02 y Acta de Asamblea N° 33 de fecha 02-07-02 se considera y se acepta por unanimidad la renuncia al Directorio de la empresa del Sr. Alberto G. Castro y se resuelve fijar en dos el número de integrantes del Directorio. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Sapac S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 9655, Año 2004). Secretaría, 13 de setiembre de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario-Subrogante.

1p 24-09-04

AEROMECÁNICA S.R.L.

Acta de Socios N° 2

Acta de Socios N° 2: En la ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de mayo de 2003, siendo las 18 horas, se reúnen las señoras Sandra Adelma Peroni y Valeria Soledad Ochoa en carácter de socios de la sociedad Aeromécanica S.R.L., conformando el 100% del Capital Social, contando con la presencia del Gerente Fabio Narcisi, en su domicilio comercial en la calle Lastra N° 612 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente orden del día: Designación de un nuevo cargo de gerente. Con respecto al Orden del Día, la señora Sandra Adelma Peroni toma la palabra y dice que, se hace necesario la designación de un nuevo cargo de gerente para cubrir tareas técnicas y administrativas, de acuerdo con el artículo quinto del contrato social. Para ello propone designar al Sr. Edgardo Ochoa, DNI N° 10.960.372, en el cargo de gerente. Luego de un amplio cambio de opiniones sobre el tema, se decide aprobar la

moción por unanimidad. En este mismo acto el señor Edgardo Ochoa, acepta sin objeciones la tarea encomendada por la sociedad. Sin otros temas que tratar y siendo las 19 horas se cierra la sesión con la firma de las señoras socias y el señor Gerente. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Aeromecánica S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nro. 9938, Año 2004). Secretaría, 16 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 24-09-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ORDENANZA Nº 288/04

VISTO:

La necesidad de instrumentar las acciones que permitan regular la urbanización y definir el uso del suelo en el Cementerio Municipal, y proponer la codificación que regule la construcción y que fije parámetros comunes, incluso para la construcción de Panteones Familiares, y la necesidad de elaborar la normativa que permita legislar la adjudicación de tierras para los fines específicos detallados y los gravámenes que correspondan y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha realizado un Concurso Provincial de Anteproyectos en el año 2000 por el Rediseño del Cementerio de nuestra localidad en el que resultara ganador el Arquitecto Osvaldo Jiménez.

Que como conclusión de dicho proceso se concretó el Pliego de Proyecto para la construcción de la obra con absoluta definición sobre los espacios y usos del sector.

Que para cada uno de estos espacios deben regir normas claras para preservar la idea proyectada y consensuada.

Que se debe propender a la ocupación ordenada de los distintos lugares.

Que se deben reglamentar las exigencias para los interesados que soliciten tierras en el Área. Por lo expuesto anteriormente este cuerpo ha decidido intervenir a los efectos de regularizar la situación y ordenar la normativa.

Que el presente Despacho que corresponde al expediente CD-112-E-2004, emitido por la Comisión C fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2004 celebrada por el Cuerpo el 04 de agosto del corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 53,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Se autoriza al Ejecutivo Municipal a adjudicar a los intresados las fracciones que soliciten de acuerdo con lo dispuesto en la presente.

Artículo 2º: Los terrenos incluídos se encuentran discriminados según la siguiente zonificación:

1- Sector 1: Área de Tumbas comunes sobre Casco Histórico Tradicional.
2- Sector 2: Área de Cementerio Parque.
3- Sector 3: Área de Parcelas Familiares.
4- Sector 4: Área de Panteones.

Artículo 3º: Se definen cada sector según se detalla a continuación:

Sector 1- Área de Tumbas sobre Casco Histórico Tradicional:

Se define este sector como el de parcelas individuales comunes para inhumaciones en tierra y con características tradicionales.

Las parcelas podrán ser tratadas por los adjudicatarios de manera morfológicamente libre, permitiéndose lápidas y cruces en materiales a elección libre. La consideración es permitir en este sector la continuidad de la imagen y morfología actual del sector. Se dispone de 100 parcelas tradicionales.

Sector 2- Área de Cementerio Parque:

Se destina el sector a tumbas simples que se individualizarán solo mediante placas a ras del

suelo y cruces cabeceras con la inscripción del nombre y fechas recordatorias. El material a utilizar será piedra natural sin pulir.

Se pretende que este sector comprenda la mayor superficie respecto del total disponible y que se transforme en un parque para lo cual se deberán instrumentar las acciones que sean necesarias para su mantenimiento.

Se disponen 200 parcelas de 5 m2 y separadas entre sí a tres metros definiendo un área perimetral de responso.

Sector 3- Área de parcelas familiares:

Destinadas a grupos familiares interesados en compartir una parcela común y que tendrá las características del Sector dos pero con una superficie de 10 m2 y la posibilidad de inhumar hasta cuatro personas.

Sector 4- Área de Panteones.

Superficie destinada a construcciones de Panteones Familiares con una capacidad máxima de 6 féretRos y construidos en un todo de acuerdo a los planos y planillas que se adjuntan.

Se disponen 25 terrenos para este destino.

Artículo 4º: Las tasas por inhumación serán de acuerdo al siguiente detalle:

1-Inhumación en tierra $10/año.
2-Parcela Cementerio Parque $ 5/año.
3-Parcela Familiar $ 20/año.
4-Tierra para construcción de Panteón Familiar:
Precio base $ 400.
5-Tasa por Panteón Familiar $ 100 anuales.
6-Nicho Tradicional $ 20/año.

Artículo 5º: Toda construcción y/o intervención dentro del predio del Cementerio Municipal deberá cumplir con lo especificado en la Documentación de Proyecto de Rediseño que se adjunta.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 05 días del mes de agosto del año 2004.

Fdo. Valenzuela
Montecino

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

Resolución N° 154/04

Neuquén, 13 de septiembre de 2004

VISTO:

El Decreto N°3758/98, las Resoluciones Ministeriales N°31/04, 73/04, 86/ 04 y 90/04, los expedientes N°3703-651/04 y N°3703-927/04, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Neuquén, mediante las actuaciones administrativas referenciadas, convocó a Concursos Públicos nacionales e internacionales para otorgar concesiones de exploración y explotación sobre áreas provinciales de la cuenca neuquina;

Que en virtud de ello se estableció un programa detallado a los efectos de planificar los concursos referidos, el cual fuera dado a conocer oportunamente por el Gobierno Provincial;

Que conforme el plan establecido, se realizó el llamado a concurso de las áreas: "Totoral" ; "Río Barrancas" y "Yerba Buena";

Que en el llamado a licitación de la primer área de mención se produjo la apertura de los sobres "A" y "B", en la segunda de ellas, ha concluido el período de venta de los pliegos de bases y condiciones, en tanto que en el caso del área "Yerba Buena", sólo se ha publicado el llamado a concurso;

Que por Resolución N°90/04, este Ministerio resolvió suspender por un pla zo de noventa (90) días el cronograma de licitaciones sobre las trece áreas provinciales existentes en la cuenca neuquina;

Que la suspensión indicada tuvo en miras permitir la elaboración de un proyecto de reglamentación de la Ley de Hidrocarburos N°2453, la cual otorgó amplias facultades a la Provincia para la promoción, desarrollo y ejecución de planes destinados a incrementar la producción hidrocarburífera y contribuir al autoabastecimiento interno, asegurando un adecuado margen de reservas;

Que la nueva ley de hidrocarburos constituye

una herramienta apropiada para optimizar aún más el desarrollo de este importante sector de la industria, imponiéndose la necesidad de readecuar el procedimiento licitatorio mencionado a fin de permitir una mejor implementación de sus postulados;

Que en razón de ello el órgano administrativo convocante, en ejercicio de las facultades que le competen y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, considera pertinente dejar sin efecto todo el programa licitatorio dado a conocer;

Que en sentido concordante, nuestros tribunales han planteado que "la discrecionalidad es la libertad de acción o elección de conductas posibles dentro de un orden jurídico dado, conllevando la facultad de optar, valorar, en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, no incluidos en la ley y remitidos al juicio axiológico de la Administración" (SC Mendoza, 10/6/97, "Consorcio Surballe- Sadofschi c. Prov. de Mendoza", SJDA, Bs. As., La Ley, 16/12/97, ps. 68-69);

Que sin perjuicio de lo expuesto, el ordenamiento público provincial prevé en el Art. 50° del Decreto N°2758/95 Reglamento de Contrataciones, la facultad que el organismo competente rechace todas las propuestas presentadas en una licitación, sin que los oferentes tengan derecho a exigir indemnización o diferencia de precio alguna;

Que en este sentido se han pronunciado los órganos jurisdiccionales nacionales y provinciales respecto al derecho de la administración de revocar, modificar o incluso suspender un llamado a licitación, máxime cuando no se ha emitido acto alguno de adjudicación que implique el otorgamiento de derechos a uno de los oferentes;

Que por ello la discrecionalidad administrativa en cuanto conforma un modo de actuar referido a la dinámica de los acontecimientos, es plena y por ende inexcusable para el funcionamiento de la administración;

Que el mecanismo de selección del co-contratante no se limita a una compra de pliego o confección de oferta, sino que se traduce en un canal de búsqueda que ejerce la administración para que los particulares, con el debido cumplimiento de condiciones, hagan llegar sus propuestas para la concreción del instrumento que los vincule con la administración, quien analizará las propuestas, para determinar la procedencia de su adjudicación, extremo que hasta aquí no se ha verificado, por lo que no se conculcan, lesionan ni avasallan derechos de terceros;

Que como bien se han expedido los tribunales al decir que: "Debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de la tramitación previo a la adjudicación" (C.N.Civ., Sala B, 16/3/82, E.D., 101-548, N°14, jurisprudencia condensada);

Que en consecuencia, la autoridad administrativa licitante, conserva la facultad de dejar sin efecto un procedimiento licitatorio antes de la adjudicación, pues la sola presentación de las ofertas no conlleva el otorgamiento de derechos a sus titulares;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Que atento las facultades conferidas por la Ley N°2141, Decreto Reglamentario N°2758/95, 3757/98 y demás normas complementarias, resulta menester emitir la presente norma legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE
HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA
RESUELVE:

Artículo 1°: Déjense sin efecto los llamados a Concurso Público Nacional e Internacional efectuados mediante Resoluciones N°73/04 y N°86/04 para la selección de una empresa o grupos de empresas para exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas de exploración denominadas "Río Barrancas" y "Yerba Buena", respectivamente.

Artículo 2°: Déjese sin efecto el cronograma de Concursos Públicos Nacionales e Internacionales para otorgar concesiones de exploración y explotación sobre las once áreas provinciales restantes existentes en la cuenca neuquina, y que fueran dado públicamente.

Artículo 3°: Procédase por la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio a la devolución de los importes correspondientes a los pliegos adquiridos por todos los interesados.

Artículo 4°: Procédase por la Subsecretaría de Energía a la devolución de toda la documentación presentada por los adquirentes bajo debida constancia.

Artículo 5°: Notifíquese a través de la Subsecretaría de Energía a todos los interesados, lo resuelto en la presente.

Artículo 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y en todos los medios de pren sa en donde se hubieren hecho los respectivos llamamientos.

Artículo 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. Silvestrini

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 677

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el texto ordenado de la Ley 611 -de creación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén-, que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas por Leyes 809, 868, 888, 1040, 1117,1118, 1239, 1281, 1367,1951, 2025 y 2132.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de septiembre de dos mil cuatro.

Fdo.) Graciela L. Carrión de Chrestía, Secretaria H. Legislatura del Neuquén; Manuel María Ramón Gscwind, Presidente Comisión «B» a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2004

1181/HCD: s/Adherir, la Municipalidad de Senillosa, a la Ley Provincial Nº 1776/88, s/práctica de Scoutismo, declarando de Interés Público Municipal, el desarrollo de todas estas actividades, en el ejido de Senillosa. Promulgada por Decreto Nº 327/MS.

1182/HCD: s/Dejar sin efecto la autorización de Tenencia dada por Ordenanza Nº 677/96/HCD, a favor del Sr. Héctor Hugo Caballo, DNI Nº 16.170.113; autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar tenencia precaria a favor de la ciudadana Gabriela Caccivilliani, DNI Nº 23.530.732, parte del Lote Nº 01 de la Fracción B, de los Lotes Oficiales 26 y 29, de la Sección I, Nomenclatura Catastral 09-26-071-8464, de esta Localidad. Promulgada por Decreto Municipal Nº 328/MS.

1183/HCD: s/Modificar el recorrido del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros, en el ámbito de la zona urbana de Senillosa, según anexo I, que forma parte de la misma. Promulgada por Decreto Municipal Nº 329/MS.

1184/04/HCD: s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder sin cargo, al Consejo Provincial de Educación, una porción de terreno ubicada en el esquinero Noreste del Lote «H», Nomenclatura Catastral 09-22-075-6470-0000, con una superficie aproximada, sujeta a mensura, de 8.660 Mts2., con destino al asentamiento del edificio de la futura Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18 de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 337/MS.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

285/04: Autoriza al E. M. a vender al Sr. Mario Melillan, el terreno y la vivienda ubicada en el Lote Nº 23 de la Mza. B1 de la zona urbana Sector Sur (Parque Industrial) sito en calle Río Neuquén, y fija precio de venta.

286/4: Desafecta los Espacios Verdes Nº 1 y Nº 2 ubicados sobre calle Arroyo Covunco, que lindan con las Mzas. J e I respectivamente, afecta parte de Espacio Verde Nº 2 para la construcción de un boulevard y calle pública. Deroga la Ordenanza 274/04.

287/04: Desafecta del dominio público una franja de la calle Complejo El Chocón frente a la Mza. L, en su rumbo Sur.

289/04: Adjudica en venta a la firma Tecniterra

S.A.C.I.A. el Lote Nº 6, Mza. G, ubicado en calle Complejo Chocón del Parque Industrial; fija el precio de venta, y autoriza al E. M. a otorgar la escritura traslativa del dominio.

290/04: Autoriza al D.E.M. a realizar la venta de unidades del Parque Automotor.

291/04: Reglamenta el ejercicio de las actividades generadoras de residuos patógenos y modifica la Ordenanza Gral. Impositiva y Tasas Retributivas, Año 2004, Nº 249/03, en el Título XI, Cap. I, Arts. 21 y 22.

292/04: Autoriza al D. E. M. a conceder el retiro voluntario al ag. municipal David Antonio Mora, y a abonar indemnización.

293/04: Modifica el inciso a) del Art. 69, Cap. I, Título XV de la Ordenanza Nº 249/03.

294/04: Autoriza al D.E.M. a otorgar a favor de Juan R. Gonzalez Vivanco la escritura traslativa del dominio correspondiente al Lote 7 de la Mza. D2 de la localidad.

295/04: Declara de Interés Municipal la ampliación del ejido de la Municipal en los términos que establece la pte. Ordenanza, y autoriza al D.E.M. a realizar ante la Legislatura Provincial y demás autoridades provinciales todas las gestiones tendientes a obtener la ampliación del mismo.

296/04: Prorroga el vencimiento del plazo otorgado mediante artículo de la Ord. 176/02, para la finalización de la obra proyectada respecto de los Lotes 11, 12 y 18 de la Mza. G2.

FE DE ERRATAS

En Edición Nº 2893, Sección Contratos: Segumar S.R.L., Pág. 7 - 2ª columna, **donde dice:** (Expediente Nº 9983, Año 2004, Folio Nº ---), **debe decir:** (Expediente Nº 9982, Año 2004, Folio Nº --).

La Dirección

En la Edición 2886 de fecha 30-07-04, sección avisos: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, Pág. 18 a 21, en Resoluciones Nº 369 y 370 se omitió publicar el Anexo I - Planilla de Solicitud de Designación de Beneficiarios.

La Dirección

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 369

Neuquén, 12 de julio de 2004

VISTO:

Los cursos de acción social contenidos en las políticas institucionales oportunamente delineadas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 23º de la Ley 671 constituye atribución del Consejo Directivo la creación de servicios asistenciales;

Que teniendo en cuenta la limitación de recursos disponibles se ha efectuado una priorización en la aplicación de los mismos;

Que mediante su adhesión positiva y expresa al mismo, el profesional matriculado determinará quienes serán asistidos financieramente ante su fallecimiento, invalidez total permanente e invalidez parcial permanente;

Que es necesario instrumentar adecuadamente la normativa que rige para la cobertura del seguro de vida;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: La contratación de un seguro de vida para los graduados en Ciencias Económicas que se hallen inscriptos en las respectivas matrículas de las profesiones reglamentadas en la Ley 671 y que cumplan con los requisitos que establece esta Resolución.

Artículo 2º: El citado seguro cubre como cobertura principal: muerte por enfermedad e invalidez total y permanente por enfermedad por pesos diez mil ($ 10.000), muerte por accidente e invalidez total permanente por accidente por pesos veinte mil ($ 20.000), pérdidas físicas parciales por accidente hasta pesos veinte mil ($

20.000) y como cobertura adicional: cláusula complementaria de pago parcial anticipado de la indemnización por fallecimiento en caso de enfermedad terminal hasta pesos cinco mil ($ 5.000).

Artículo 3º: Para obtener dicha cobertura los profesionales matriculados deberán:

1. Encontrarse con matrícula completa vigente.
2. No tener deudas vencidas, por todo concepto, superiores a una vez y media el monto que se abona como Fondo Solidario y Derecho para el Ejercicio de la Profesión.
3. Cumplir con los requisitos que establece la póliza vigente.

Artículo 4º: Los profesionales que tienen matrícula reducida y los adherentes podrán acceder a la cobertura abonando, al momento de solicitar la inclusión en el seguro, la suma de $ 45,00 (pesos cuarenta y cinco) por año.

Artículo 5º: Los profesionales deberán cumplimentar la planilla que figura como anexo de la presente Resolución para designar el o los beneficiarios del seguro. Se considerarán válidas las solicitudes de adhesión presentadas de acuerdo a la Resolución Nº 155 y las posteriores designaciones de beneficiarios de ambos seguros presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Artículo 6º: Cuando el profesional designara más de un beneficiario, el monto del seguro será abonado en partes iguales a cada uno de los beneficiarios supérstites.

Artículo 7º: En el supuesto que el profesional no designare beneficiario se estará a lo establecido al respecto por el Código Civil.

Artículo 8º: Las sumas que al tiempo de acaecer el siniestro, el profesional adeudara por cualquier motivo al Consejo, deberán ser abonadas, al momento del efectivo pago del seguro.

Artículo 9º: La cobertura del seguro se producirá, con las carencias establecidas en la citada póliza, en los siguientes supuestos:

1. El primer día hábil siguiente al de la cancelación de la deuda.
2. El primer día hábil siguiente al vencimiento de la suspensión.

Artículo 10º: Conforme lo establecido en el Punto 2 del Artículo 3º se dará de baja de la póliza en forma automática a los profesionales que a los 30 (treinta) días de vencida cada cuota de derecho anual, registren deudas superiores al monto establecido en el citado punto del Art. 3º.

Artículo 11º: Para poder acceder a la indemnización es requisito imprescindible la comunicación al Consejo Profesional dentro de los tres días de conocer el acaecimiento del siniestro bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado.

Artículo 12º: Derogar las Resoluciones Nº 336 y 368 a partir de la fecha de la presente.

Artículo 13º: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia

Fdo. Cr. Edgardo C. Monti, Presidente; Cr. Máximo Domínguez, Secretario; Cr. Hernán D. González, Tesorero; Cr. Hugo O. Boselli, Consejero; Cra. Marina B. Morandi, Consejera; Cr. Andrés E. Vicel, Consejero.

ANEXO I

SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Fecha:_____
Apellido y Nombre:_____
Tomo y Folio:_____
Dirección:_____
Teléfono:_____

Por la presente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Profesional y en aceptación de los contenidos de la misma designo como beneficiario/s a:

Apellido y Nombres	DNI.	Domicilio	T.E.
_____	_____	_____	____
_____	_____	_____	____
_____	_____	_____	____
_____	_____	_____	____

.....
Firma y Sello del Profesional

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en los Libros de este Consejo.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 370

Neuquén, 12 de julio de 2004

VISTO:

Los cursos de acción social contenidos en las políticas institucionales oportunamente delineadas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 23º de la Ley 671 constituye atribución del Consejo Directivo la creación de servicios asistenciales;

Que teniendo en cuenta la limitación de recurso disponibles se ha efectuado una priorización en la aplicación de los mismos;

Que mediante su adhesión el profesional matriculado determinará quienes serán asistidos financieramente ante su fallecimiento, invalidez total permanente e invalidez parcial permanente;

Que se ha contratado un seguro de accidentes personales para los graduados en Ciencias Económicas que se hallen inscriptos en las respectivas matrículas de las profesiones reglamentadas en la Ley 671, que opten por incluirse en esta póliza;

Que es necesario instrumentar adecuadamente la normativa que rige para la cobertura del seguro de accidentes;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar la cobertura del seguro de accidentes personales a los graduados en Ciencias Económicas que se hallen inscriptos en las respectivas matrículas de las profesiones reglamentadas en la Ley 671 que opten por incluirse en esta póliza en reemplazo de la póliza de seguro de vida de la Resolución Nº 369.

Artículo 2º: El citado seguro cubre muerte por accidente e invalidez total permanente por accidente por pesos cincuenta mil ($50.000) e invalidez parcial permanente hasta pesos cincuenta mil ($50.000).

Artículo 3°: Para obtener dicha cobertura los profesionales citados en el artículo anterior deberán:

1. Encontrarse vigentes abonando matrícula completa y manifestar expresamente su decisión de ser incluidos en esta póliza.
2. No tener deudas vencidas, por todo concepto, superiores a una vez y media el monto que se abona como Fondo Solidario y Derecho para el Ejercicio de la Profesión.
3. Cumplir con los requisitos que establece la póliza vigente.

Artículo 4º: Los profesionales que tienen matrícula reducida y los adherentes podrán acceder a la cobertura de este seguro abonando, al momento de solicitar la inclusión en el mismo, la suma de $ 45,00 (pesos cuarenta y cinco) por año. Los profesionales con matricula vigente y completa que deseen contar con este seguro como complemento del seguro de vida deberán abonar dicha suma.

Artículo 5º: Los profesionales con matrícula completa podrán optar una vez al año por cambiarse de la póliza de seguro de vida a la póliza de accidentes personales de la presente Resolución o viceversa.

Artículo 6º: Los profesionales deberán cumplimentar la planilla que figura como anexo de la presente para designar el o los beneficiarios del seguro. Se considerarán válidas las solicitudes de adhesión presentadas de acuerdo a la Resolución Nº 155 y las posteriores designaciones de beneficiarios de ambos seguros presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Artículo 7º: Cuando el profesional designara más de un beneficiario, el monto del seguro será abonado en partes iguales a cada uno de los beneficiarios supérstites.

Artículo 8º: En el supuesto que el profesional no designare beneficiario se estará a lo establecido al respecto por el Código Civil.

Artículo 9º: Las sumas que al tiempo de acaecer el siniestro, el profesional adeudara por cualquier motivo al Consejo, deberán ser abonadas, al momento del efectivo pago del seguro.

Artículo 10º: La cobertura del seguro se producirá en forma automática en los siguientes supuestos:

1. El primer día hábil siguiente al de la cancelación de la deuda.
2. El primer día hábil siguiente al vencimiento de la suspensión.

Artículo 11º: Conforme lo establecido en el Punto 2 del Artículo 3º se dará de baja de la póliza en forma automática a los profesionales que a los 30 (treinta) días de vencida cada cuota de derecho anual, registren deudas superiores al monto establecido en el citado punto del Art. 3º.

Artículo 12º: Para poder acceder a la indemnización es requisito fundamental la comunicación al Consejo Profesional dentro de los tres días de conocer el acaecimiento del siniestro bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado.

Artículo 13º: Derogar la Resolución Nº 328 de este Consejo Profesional a partir de la fecha de la presente.

Artículo 14º: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo.: Cr. Edgardo C. Monti, Presidente; Cr. Máximo Domínguez, Secretario; Cr. Hernán D. González, Tesorero; Cr. Hugo O. Boselli, Consejero; Cra. Marina B. Morandi, Consejera; Cr. Andrés E. Vicel, Consejero.

ANEXO I

SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Fecha:_____
Apellido y Nombre:_____
Tomo y Folio:_____
Dirección:_____
Teléfono:_____

Por la presente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Profesional y en aceptación de los contenidos de la misma designo como beneficiario/s a:

Apellido y Nombres	DNI.	Domicilio	T.E.
_____	_____	_____	____
_____	_____	_____	____

.....
Firma y Sello del Profesional

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en los Libros de este Consejo.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Ley de la Provincia
2464 - Instituye el Día de la Musicoterapia y del Musicoterapeuta.
Pág. 2

Decreto de la Provincia
2211 - Aprueba Reglamento de la Ley Nº 2462.
Pág. 2 a 6

Decretos Sintetizados
Pág. 7 a 10

Dirección Provincial de Minería
Pág. 10 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 13 a 39

Normas Legales
Pág. 39 a 43

Fe de Erratas
Pág. 43 a 46

ANEXO
Resoluciones del Consejo Provincial de Educación y Acuerdos Tribunal de Cuentas